PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. DHMP-SA-SFDS-003 DE 2026

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA

CONVOCATORIA PÚBLICA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003, el MUNICIPIO DE PAICOL, convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

PAICOL - H U I L A
2026

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

INTRODUCCIÓN

El MUNICIPIO DE PAICOL en adelante la "Entidad", pone a disposición de los interesados el Proyecto de Pliego de Condiciones para la selección del Contratista encargado de ejecutar el contrato para la "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA", en adelante el "Contrato".

Los Documentos del Proceso que incluyen los estudios y documentos previos, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II–.

La selección del Contratista se realizará a través del Proceso de Contratación de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

La Entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el Pliego de Condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN 2

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 6

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL 6

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS. 6

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO 31

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO 31

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC) 32

1.5 FORMA DE PAGO 32

1.6 VALOR DEL CONTRATO 33

1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN 79

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES 80

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO 80

1.10 IDIOMA 82

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR 82

1.12 GLOSARIO 82

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA 83

1.14 INFORMACIÓN RESERVADA 83

1.15 MONEDA 83

1.16 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL 85

1.17 CAUSALES DE RECHAZO 85

1.18 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN 87

1.19 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES 87

1.20 RETIRO DE LA PROPUESTA 88

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE 88

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES. ... 88
2.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA ... 89
2.1.2. FACTOR TÉCNICO ... 96
2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE ... 96
2.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL: ... 97
2.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: ... 97
2.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL ... 101
CAPITULO III. EVALUACION DE LA OFERTA ... 105
3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN ... 105
3.1.1. OFERTA ECONÓMICA – 49,5 PUNTOS ... 106
3.1.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS ... 106
3.1.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO ... 107
3.1.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA ... 107
3.1.2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS ... 111
3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS ... 111
3.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL 112
3.1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL ... 113
3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE ... 115
CAPITULO IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ... 124
1.1. OFERTA ... 124
1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ... 124
1.1.2. APODERADO ... 124
1.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES ... 125
1.1.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO ... 126
1.1.5. LIMITACIÓN A MIPYME ... 126

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.1.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA 126
1.1.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS 127
1.1.8. INFORME DE EVALUACIÓN 128
1.1.9. ADJUDICACIÓN 128
1.1.10. PROPUESTAS PARCIALES 128
1.1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS 128
CAPITULO IV. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO 129
CAPITULO V. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS 129
5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA 129
5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 130
5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 132
CAPITULO VI. ACUERDOS COMERCIALES 134
CAPITULO VII. INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN 134
CAPÍTULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS 134
8.1. ANEXOS 134
8.2. FORMATOS 135

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO, UBICACIÓN Y ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS.

El objeto, Presupuesto Oficial Estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente Proceso de Contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y EJECUCIÓN DE EVENTOS ARTÍSTICOS, CULTURALES Y TURÍSTICOS EN EL MARCO DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL, DEPARTAMENTO DEL HUILA	El plazo de ejecución del contrato será de un (01) mes, lo que ocurra primero, sin que en ningún caso supere el treinta (30) de junio de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Durante este término, el contratista deberá garantizar la prestación del servicio de organización, coordinación y ejecución de los eventos artísticos, culturales y turísticos en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro en el municipio de Paicol – Huila,	DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($203.946.212) M/CTE incluido IVA	Municipio de Paicol Huila

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	conforme a la programación definida por la entidad. La ejecución del contrato se realizará bajo la supervisión de la Secretaría de la Familia y Desarrollo Social o quien haga sus veces, de acuerdo con las directrices impartidas por la entidad. El contrato tendrá una vigencia equivalente al término de ejecución y cuatro (4) meses adicionales, con el fin de garantizar su adecuada liquidación.		

Las especificaciones y condiciones técnicas que el contratista deberá cumplir para el cumplimiento del objeto, además de las necesidades de naturaleza administrativa que la Alcaldía de Paicol requiera para su normal funcionamiento, son como se describen a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Rondas Tradicionales de San Pedrito (fiestas sampedrinas)		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.1	Suministro de setecientos (700) refrigerios individuales para el desarrollo de cuatro (4) rondas sampedrinas en diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) unidad de bizcochuelo tradicional, con un peso aproximado de diez (10) gramos, elaborado con ingredientes de buena calidad, que garantice adecuada textura, frescura y presentación, acompañado de una bebida tradicional tipo chicha o aloja, servida en vaso de cinco (5) onzas. El contratista deberá garantizar que los productos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo adecuados procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, así como el uso de recipientes y utensilios aptos para el consumo de alimentos. La entrega deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad requerida por jornada (100 refrigerios por cada ronda), su adecuada distribución y el acompañamiento logístico necesario. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y control de los refrigerios, asegurando eficiencia, organización y cumplimiento durante el desarrollo de cada actividad.	UNIDAD	700
1.2	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las rondas sampedrinas en los diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de conformidad con la programación establecida por la entidad. El servicio comprende el cargue, descargue, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos tales como mesas, sillas, carpas, equipos y demás mobiliario requerido para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, incluye el apoyo en la consecución y suministro de elementos logísticos adicionales que se requieran para cada jornada, previa autorización del supervisor del contrato. De igual forma, contempla el apoyo logístico para la ambientación cultural de las actividades, incluyendo la gestión de expresiones artísticas o agrupaciones musicales, conforme a las necesidades definidas y previamente aprobadas por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico suficiente, así como los medios de transporte necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades, asegurando condiciones de calidad, organización y eficiencia. La ejecución de este ítem se realizará de acuerdo con los requerimientos que surjan en cada jornada, los cuales deberán estar debidamente soportados y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia, necesidad y adecuada ejecución de los recursos.	GLOBAL	1
2	SAN PEDRITO INTITUCIONAL		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.1	Suministro de bandas y coronas para el certamen institucional: Garantizar la adquisición y entrega de cuatro (4) bandas y cuatro (4) coronas destinadas a las ganadoras de las categorías especial, infantil, prejuvenil y juvenil del San Pedrito Institucional; las bandas deberán estar debidamente elaboradas en materiales de buena calidad, con bordado legible y la respectiva marcación como "Reina San Pedrito Institucional", conforme a cada categoría; así mismo, se deberá garantizar el suministro de cuatro (4) coronas metálicas adornadas con pedrería, en tamaños acordes a cada categoría, con adecuados acabados, resistencia y presentación; el diseño, materiales y características técnicas de estos elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada identificación de las participantes y el fortalecimiento de la organización e identidad del certamen cultural.	GLOBAL	1
2.2	Alquiler de trajes típicos para las candidatas del San Pedrito Institucional. Suministro, en calidad de alquiler, de doce (12) trajes típicos completos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas de las diferentes categorías, Cada traje deberá incluir falda, blusa bambuquera, pollerín y tocado, confeccionados en materiales de buena calidad, con adecuados acabados, limpieza y óptimo estado de presentación. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los trajes, realizar ajustes básicos de acuerdo con las medidas de las participantes, así como la recolección posterior de los mismos. El diseño, colores y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación cultural y escénica durante el desarrollo del evento.	UNIDAD	12
2.3	Prestación del servicio de formación artística para la preparación de las candidatas del San Pedrito Institucional, mediante la vinculación de tres (3) instructores idóneos, con experiencia en procesos de formación folclórica, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense. El servicio incluye la planificación y desarrollo de jornadas de ensayo, acompañamiento técnico en coreografía, expresión corporal y puesta en escena, conforme a la programación definida por la entidad. Los instructores deberán cumplir con los perfiles requeridos y desarrollar sus actividades bajo las directrices del supervisor del contrato, garantizando la adecuada preparación artística y el fortalecimiento de las capacidades culturales de las participantes.	PERSONA	3
3	EVENTO CULTURAL Y FOLCLÓRICO COLGADA DEL RACIMO		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda papayera, como parte de la programación del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo", la cual deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para la realización de presentaciones en vivo, garantizando la adecuada ambientación, desarrollo del evento y cumplimiento de los tiempos establecidos por la organización. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo de duración del evento, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1
3.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de mil quinientos (1.500) refrigerios individuales, consistentes en una (1) porción de torta tradicional tipo bizcochuelo, con un peso aproximado de diez (10) gramos por unidad, acompañada de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los refrigerios deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser distribuidos de manera oportuna entre los asistentes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con la logística establecida.	UNIDAD	1500
3.3	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en presentación de botellas plásticas de trescientos mililitros (300 ml), cada paca compuesto por veinticuatro (24) unidades. El suministro deberá realizarse el día del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento y disponibilidad para la hidratación de los participantes.	PAQUETE	10
3.4	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales dirigidos a las agrupaciones artísticas participantes en el evento, consistentes en una porción individual tipo envuelto de arroz con pollo, elaborado con ingredientes como arroz, pollo, arveja y hogao, acompañado de una bebida tradicional tipo aloja en presentación individual. El servicio deberá incluir el suministro de plato y cuchara desechable, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación y entrega de los alimentos.	UNIDAD	100

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo" en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos necesarios, así como el servicio de aseo general antes, durante y después del evento, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Incluye el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas, sillas y demás mobiliario requerido, en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y presentación, así como el suministro e instalación de manteles, telones y elementos decorativos acordes con la temática del evento. Igualmente, contempla la adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el árbol donde se ubicará el racimo, incorporando elementos tradicionales y folclóricos propios de la celebración. Para el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) mesas principales, cada una con quince (15) sillas vestidas con forros en tela, mantel, faldón y decoración acorde, garantizando adecuada distribución del mobiliario que permita la visibilidad, acceso y comodidad de los asistentes. Así mismo, en el marco de la atención protocolaria del evento, se deberá garantizar el suministro por mesa de treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional (10 gramos aprox. cada uno) y tres (3) bebidas tipo sabajón, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene e inocuidad. El contratista deberá contar con el personal logístico necesario y los medios de transporte requeridos, garantizando la ejecución oportuna, organizada y eficiente de todas las actividades. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
4	VERSIÓN 3° DEL DESFILE FOLCLÓRICO NOCTURNO SOY PESCUEZÓN		
4.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de treinta (30) paquetes de agua potable en presentación de bolsas de trescientos cincuenta mililitros (350 ml), cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a los niños y niñas participantes del evento, personal de apoyo, cuerpo de bomberos y equipo logístico. El suministro deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, almacenamiento, disponibilidad y adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	PAQUETE	30
4.2	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES: Suministro de doscientos (200) refrigerios individuales destinados a las agrupaciones participantes del tercer desfile folclórico nocturno "Soy Pescuezón", consistentes en una (1) empanada elaborada con relleno de pollo, arroz, arveja y papa, acompañada de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Las empanadas deberán ser entregadas empacadas en material apto para alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad. El jugo deberá contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada. Los productos	UNIDAD	200

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	deberán ser suministrados en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.		
4.3	REFRIGERIOS TRADICIONALES: Suministro de dos mil trescientos (2.300) refrigerios tradicionales, consistentes en una (1) unidad de bizcocho de achira, típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica con dimensiones aproximadas de cuatro coma cinco (4,5) cm de largo, uno coma cinco (1,5) cm de alto y uno coma cinco (1,5) cm de ancho, acompañado de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los productos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser entregados en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución durante el evento.	UNIDAD	2300
4.4	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para el desarrollo del tercer desfile folclórico nocturno denominado “Soy Pescuezón” en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende la definición, planeación y acompañamiento del recorrido, así como la organización, control y direccionamiento de los participantes durante el desplazamiento, incluyendo la articulación con los actores institucionales y de apoyo requeridos. Incluye el suministro de personal logístico suficiente para el control del evento, orientación al público asistente, regulación del flujo de participantes y cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, contempla la adecuación del punto de llegada en el parque principal mediante la disposición de mobiliario básico, organización del espacio, ambientación e instalación de elementos necesarios. Igualmente, se deberá garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de un momento musical posterior al desfile, incluyendo la instalación, organización y funcionamiento del espacio, asegurando condiciones de seguridad, iluminación básica, accesibilidad, orden y adecuada permanencia del público. El contratista deberá realizar el montaje, supervisión y desmontaje de los elementos utilizados, así como la limpieza básica del área intervenida. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.5	AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL (RAJALEÑAS): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional de rajaleñas, conformada por instrumentos de cuerda y percusión propios de esta expresión folclórica, durante el desarrollo del evento. La agrupación deberá garantizar el acompañamiento artístico, la adecuada ambientación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones del municipio, cumpliendo con condiciones de calidad, puntualidad e idoneidad.	PRESENTACIÓN	1
4.6	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo orquesta para el cierre del evento, conformada por un mínimo de ocho (8) músicos, con idoneidad y experiencia en presentaciones en vivo. El servicio incluye una presentación artística con una duración máxima de dos (2) horas, a realizarse posterior a la finalización del desfile folclórico nocturno, dentro del horario estimado entre las 9:00 p.m. y las 12:00 a.m., conforme a la programación definida por la entidad. La agrupación deberá contar con repertorio acorde a la temática del evento y garantizar la adecuada ambientación musical, puntualidad y calidad artística. El contratista deberá asumir los gastos asociados a transporte, montaje y desmontaje (cuando aplique), y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la presentación. Todo lo anterior se ejecutará bajo la supervisión y aprobación del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1
5	ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE SAN PEDRO CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR		
5.1	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento “Reinado Años Dorados” en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como el servicio de aseo antes y después del evento. Incluye el alquiler, transporte e instalación de mobiliario, y el suministro e instalación de telones, manteles y elementos decorativos acordes con la temática del evento, garantizando la adecuada ambientación del espacio. Para el desarrollo del evento, se deberá disponer de una (1) mesa principal con quince (15) sillas debidamente vestidas, destinada a la institucionalidad, la cual contará con tres (3) bebidas tipo sabajón; una (1) mesa para jurados con tres (3) sillas debidamente vestidas, con una (1) bebida tipo sabajón; y siete (7) sillas debidamente vestidas para las candidatas participantes. Todos los elementos, diseños y distribución del mobiliario deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: Suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos dirigidos a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consistentes en plato típico de la región (lechona huilense), elaborado con carne de cerdo, arveja, arroz, cuero de cerdo, papa y condimentos tradicionales. El servicio deberá incluir acompañamiento de arepa de maíz blanco o insulsa, bebida servida en vaso de siete (7) onzas y presentación en vajilla adecuada tipo barro con sus respectivos cubiertos, así como servicio a la mesa durante el desarrollo de la actividad. Los alimentos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.	UNIDAD	150
5.3	SUMINISTRO DE BANDAS Y CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas adornadas con pedrería, destinadas a la premiación de las participantes del certamen, en tamaños grande, mediano y pequeño, así como de cuatro (4) bandas para las candidatas participantes. Las coronas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, con adecuados acabados, brillo, estabilidad y presentación estética, garantizando su durabilidad y adecuada sujeción durante el evento. Por su parte, las bandas deberán ser elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética, incluyendo la marcación correspondiente según su designación, dimensiones apropiadas y sistema de ajuste seguro que garantice su durabilidad.El diseño y características técnicas de ambos elementos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones.	GLOBAL	1
5.5	KIT DE CUIDADO PERSONAL (PRIMER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor interpretación del Sanjuanero Huilense tradicional El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante de uso diario, presentación mínima de 750 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 300 ml Una (1) loción o fragancia corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) desodorante rolon, presentación mínima de 45 ml Un (1) protector solar, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal líquido o en barra, presentación mínima de 400 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 100 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Un (1) acondicionador, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, contar con registro sanitario vigente cuando aplique y presentarse en empaque adecuado para su entrega. La composición final del kit deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.6	KIT DE CUIDADO PERSONAL (SEGUNDO LUGAR): Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al segundo lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1
5.7	KIT DE CUIDADO PERSONAL (TERCER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al tercer lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1
5.8	RAMOS DE FLORES: Suministro de cuatro (4) ramos de flores naturales como reconocimiento cultural, elaborados con especies como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente presentados con envoltura decorativa y moño.	UNIDAD	4
5.9	HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) paca de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada uno compuesto por veinticuatro (24) unidades, destinados al consumo de los participantes y personal del evento, garantizando condiciones de calidad, almacenamiento y adecuada distribución.	PACA	10
5.10	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical representativa de los aires autóctonos del municipio de Paicol – Huila, que incluya instrumentos tradicionales como tiple, requinto, guitarra y bandola, garantizando la ambientación cultural del evento.	PRESENTACIÓN	1
5.11	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de aires autóctonos, que incluya instrumentos como tiple, requinto, guitarra, bandola, tambora, chucho, esterilla, carrasca y flauta, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural durante el evento.	PRESENTACIÓN	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

6	FESTIVAL DE SAN JUAN VEREDA LA LAJA		
6.1	AGRUPACIÓN MUSICAL DE TALLA REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de talla regional, en el marco del evento de San Juan a realizarse en la vereda La Laja, municipio de Paicol – Huila. La agrupación deberá estar conformada por un mínimo de nueve (9) integrantes y contar con la instrumentación necesaria para la adecuada ejecución musical, acorde al formato interpretativo ya sea de música carranguera/campesina o tropical, incluyendo, según el género, instrumentos como tiple, requinto, guitarra, guacharaca, bajo, acordeón, percusión menor y/o mayor, teclados, así como voz principal y coros, además del personal de apoyo requerido (staff). El servicio deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo puntualidad, calidad interpretativa, interacción con el público, coordinación con la organización y disposición para el montaje y desmontaje cuando aplique. La presentación se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, con una duración acorde a la programación definida, bajo la supervisión del contrato, asegurando la adecuada ambientación musical y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias de la región.	PRESENTACIÓN	1
7	PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE RAJALEÑAS NEIVA HUILA		
7.1	TRANSPORTE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de las agrupaciones artísticas que representarán al municipio de Paicol – Huila en el Encuentro Departamental de Rajaleñas, a realizarse en la ciudad de Neiva. El servicio deberá prestarse mediante la disposición de dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (20) pasajeros, los cuales deberán cubrir la ruta ida y regreso (Paicol – Neiva – Paicol), conforme a la programación definida por la entidad. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y cumplimiento en los tiempos de desplazamiento.	VEHÍCULO	2
8	PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

8.1	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA: Prestación integral de servicios y suministro de elementos necesarios para la participación artística de las candidatas en los diferentes eventos y certámenes a nivel municipal y departamental. El servicio comprende: El suministro, en calidad de alquiler o adquisición según corresponda, de tres (3) trajes típicos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense. La prestación del servicio de maquillaje profesional para las candidatas, acorde con la temática folclórica y escénica de los eventos. La conformación y acompañamiento de parejas de baile para las candidatas, garantizando la preparación, coordinación y adecuada puesta en escena durante las presentaciones. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y bajo los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación artística, el fortalecimiento de la identidad folclórica y la calidad escénica de las participantes.	GLOBAL	1
9	ACTIVIDADES SAN PEDRINAS Y DESFILE TRADICIONAL Y FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL		
9.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA PAPAYERA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera para el acompañamiento de la alborada, garantizando la adecuada ambientación y desarrollo de la actividad. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida y bajo las directrices del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.2	APOYO LOGÍSTICO MUESTRA FOLCLÓRICA: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización de la muestra folclórica en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo la adecuación del espacio y del escenario mediante la instalación de elementos necesarios para presentaciones artísticas, así como la ambientación y decoración temática acorde con el evento, utilizando telones, manteles, elementos ornamentales y demás insumos que garanticen condiciones óptimas de presentación, visibilidad y estética. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición de personal logístico suficiente para la organización del evento, control de participantes, orientación al público asistente y cumplimiento de la programación establecida, así como el servicio de aseo básico antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Para el desarrollo del evento se deberá disponer como mínimo de una (1) mesa principal destinada a la institucionalidad, con quince (15) sillas debidamente vestidas, la cual deberá contar con tres (3) bebidas tipo sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional, en condiciones de calidad, higiene e inocuidad. Igualmente, se deberá garantizar la disposición de veinte (20) sillas debidamente vestidas para las candidatas y sus respectivos parejos. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1
9.3	ADQUISICIÓN DE TAPETE: Suministro de un (1) tapete en material resistente, antideslizante y apto para presentaciones artísticas, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros por doce (12) metros, destinado al desarrollo de la muestra folclórica. El elemento deberá ser nuevo, de buena calidad, con adecuados acabados y características técnicas que garanticen condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada presentación para la ejecución de danzas tradicionales. El contratista deberá garantizar el transporte, entrega e instalación del tapete en el lugar definido por la entidad. Una vez finalizado el evento, el bien quedará en propiedad del municipio de Paicol – Huila, en óptimas condiciones de uso. Las especificaciones deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1
9.4	HIDRATACIÓN: Suministro de veinte (20) paquetes de agua potable en bolsa de 350 ml, cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a participantes y personal del evento.	PAQUETE	20
9.5	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a las escuelas de formación artística y grupos folclóricos del municipio de Paicol – Huila, consistentes en un (1) sándwich de pollo elaborado con pan, pollo desmechado, jamón y queso, acompañado de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Los productos deberán ser entregados en empaque apto para alimentos, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación durante su preparación y distribución.	UNIDAD	100

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.6	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona completa como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cien (100) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.7	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona como reconocimiento al segundo lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de ochenta (80) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.8	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de un (1) cojín de lechona como reconocimiento al tercer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cuarenta (40) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1
9.9	Suministro de producto tradicional: Garantizar la adquisición y entrega de bizcocho de achira, producto típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica, con dimensiones aproximadas de 4,5 cm de largo, 1,5 cm de alto y 1,5 cm de ancho, con un peso aproximado de 5 gramos por unidad, asegurando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación durante su suministro.	UNIDAD	2300

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.10	Apoyo logístico para celebración eucarística: Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de la misa eucarística en honor a las candidatas, en el marco del evento cultural en el municipio de Paicol – Huila, comprendiendo el alistamiento, adecuación, organización y posterior desmontaje del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo la disposición de mobiliario necesario como mesas y sillas en condiciones óptimas de presentación, así como la ambientación y decoración acorde con la solemnidad del acto religioso mediante el suministro e instalación de arreglos florales naturales, elementos litúrgicos básicos y ornamentación adecuada. El servicio deberá contemplar la organización de la ofrenda, incluyendo el suministro de elementos requeridos para su presentación y desarrollo durante la ceremonia, así como la disposición de personal logístico para la coordinación, orientación de participantes y apoyo durante la actividad. Igualmente, el contratista deberá garantizar el servicio de aseo básico antes y después de la celebración, la correcta instalación y retiro de los elementos utilizados y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación definida por la entidad. Todos los elementos, diseño de la ambientación y características del servicio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1
9.11	AGRUPACIÓN MUSICAL REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria y experiencia comprobada, conformada por mínimo seis (6) artistas, especializada en música carranguera y campesina. El servicio incluye la presentación en vivo durante el evento, así como los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	PRESENTACIÓN	1
10	ACTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE SAN JUANERO HUILENSE		
10.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL ALBORADA (BANDA PAPAYERA): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera, conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, para el acompañamiento de la actividad de alborada. La agrupación deberá garantizar la ejecución musical en vivo durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida, asegurando condiciones técnicas, logísticas y artísticas adecuadas para el desarrollo del evento.	PRESENTACIÓN	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.2	ENTREVISTA CANDIDATAS (SERVICIO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN): Prestación del servicio logístico para la realización de la entrevista de las candidatas a la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense, incluyendo la preparación y suministro de almuerzos para las participantes. El almuerzo deberá estar compuesto por plato típico de la región (asado huilense con carne de cerdo 150 g, costilla de cerdo 150 g, arepa de arroz 60 g, envuelto de insulso 50 g y yuca en porción individual), acompañado de bebida en vaso de siete (7) onzas. Así mismo, se deberá garantizar el suministro de seis (6) botellas de sabajón en presentación de media botella y sesenta (60) unidades de bizcochuelo tradicional, dispuestos en mesa para su consumo. El servicio deberá prestarse en mesa, utilizando vajilla de cerámica y cubiertos adecuados, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad.	UNIDAD	30
10.3	ALQUILER DE ESPACIO: Prestación del servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en el casco urbano del municipio de Paicol – Huila, con capacidad para treinta (30) personas. El espacio deberá contar con baterías sanitarias en adecuado estado, ambientación acorde con actividades folclóricas, y mobiliario consistente en mesas y sillas suficientes para los asistentes, incluyendo treinta (30) sillas plásticas blancas sin brazo. El servicio incluye el apoyo de un (1) auxiliar logístico para la organización de la actividad.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.4	Suministro de reconocimientos en especie – Carrera de la Chica de Maíz: Suministro de tres (3) reconocimientos en especie para los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en el concurso tradicional "Carrera de la Chica de Maíz", en el marco del evento cultural del municipio de Paicol – Huila. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) diploma de mérito, debidamente diseñado e impreso en material de buena calidad, y un incentivo en especie, garantizando adecuada presentación y calidad. Los incentivos deberán ser diferenciados según el lugar ocupado, manteniendo proporcionalidad en su composición y valor, de la siguiente manera: Primer puesto (valor estimado: $200.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia y un (1) balón de fútbol tamaño reglamentario en material resistente. Segundo puesto (valor estimado: $120.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia. Tercer puesto (valor estimado: $80.000): Una (1) gorra tipo Selección Colombia. Las camisetas, el balón y la gorra deberán ser nuevos, de buena calidad, con materiales resistentes, diseño alusivo a la Selección Colombia y adecuados para uso deportivo o recreativo. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna. La composición definitiva de cada incentivo podrá presentar variaciones mínimas de acuerdo con los precios del mercado local, previa aprobación de la supervisión del contrato, manteniendo el valor estimado asignado. El contratista deberá garantizar los soportes de entrega correspondientes, asegurando la trazabilidad del suministro y la correcta ejecución del recurso.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Garantizar la prestación del servicio integral de coordinación, organización y apoyo logístico para la realización del evento en la plaza de ferias del municipio de Paicol – Huila, incluyendo la planeación previa, alistamiento, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. Se deberá contemplar la adecuación del escenario mediante entablado de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 x 6 m) con lona o tapete debidamente instalado, nivelado y asegurado, apto para la presentación del baile del Sanjuanero Huilense, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Así mismo, se deberá disponer de una (1) mesa principal con capacidad para veinte (20) personas, debidamente vestida con mantelería, decoración acorde a la temática del evento y silletería institucional, en la cual se garantizará el suministro de cinco (5) botellas de sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos cada uno; una (1) mesa para el jurado con decoración acorde, tres (3) sillas vestidas, con el suministro de dos (2) botellas de sabajón de 375 mililitros y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos; y una (1) mesa para los presentadores con dos (2) sillas o puestos, en la que se deberá suministrar dos (2) botellas de sabajón y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos. Adicionalmente, se deberá garantizar la disposición de diez (10) sillas debidamente vestidas para las candidatas, diez (10) sillas para sus respectivos parejos y tres (3) sillas adicionales para los presentadores, todas organizadas de manera funcional dentro del espacio. El servicio deberá incluir la ambientación y decoración general del lugar conforme a la temática folclórica del evento, así como el apoyo logístico durante toda la jornada para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, presentación, oportunidad e inocuidad en los alimentos suministrados. Todos los elementos, cantidades, diseño y características deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.6	SERVICIO DE MAESTROS DE CEREMONIA: Garantizar la prestación del servicio de dos (2) maestros de ceremonia con experiencia comprobada en la conducción de eventos culturales y conocimiento de las tradiciones folclóricas del municipio de Paicol – Huila, quienes estarán encargados de la presentación, animación, conducción protocolaria y dirección integral de la velada de elección y coronación. El servicio deberá incluir la planeación previa del guion del evento en articulación con la supervisión del contrato, la presentación de libretos, coordinación de tiempos, manejo de protocolo, interacción con el público, presentación de candidatas, agrupaciones artísticas y demás actos programados, así como la adecuada conducción de cada uno de los momentos de la agenda (apertura, desfiles, intervenciones culturales, deliberación de jurados y coronación). Los maestros de ceremonia deberán garantizar una presentación formal, excelente expresión oral, manejo escénico, puntualidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La prestación del servicio comprenderá una duración acorde con el desarrollo total del evento, incluyendo ensayos previos si se requieren. Así mismo, el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación y, de ser necesario, alojamiento, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual. Todo lo anterior deberá ejecutarse bajo la supervisión del contrato, asegurando calidad, organización y adecuada conducción del evento.	PERSONA	2
10.7	JURADOS DE TALLA DEPARTAMENTAL: Garantizar la prestación del servicio de tres (3) jurados de nivel departamental, con idoneidad, trayectoria y experiencia comprobada en el ámbito folclórico y en la evaluación de concursos de danza, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense, quienes estarán encargados de calificar a las candidatas participantes en el Reinado Municipal 2026; el servicio incluye su participación en las diferentes etapas del certamen que sean requeridas, tales como entrevistas, muestras folclóricas, presentaciones escénicas y velada de elección y coronación, aplicando criterios de evaluación previamente definidos en concertación con la supervisión del contrato (como coreografía, expresión corporal, autenticidad, vestuario y dominio escénico), así como la elaboración y diligenciamiento de formatos de calificación, emisión de conceptos técnicos cuando se requiera y participación en la deliberación final para la elección de las ganadoras, garantizando transparencia, imparcialidad y rigor técnico; los jurados deberán cumplir con condiciones de presentación personal, puntualidad, ética profesional y acatamiento de los lineamientos institucionales, y el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación durante su permanencia y, de ser necesario, alojamiento, todo bajo la supervisión del contrato, asegurando la calidad y legitimidad del proceso de evaluación del certamen.	PERSONA	3
10.8	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades, destinadas a participantes, asistentes y personal logístico del evento. Se deberá garantizar adecuada conservación, transporte y distribución.	PACAS	10

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.9	Actividad Concurso Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense: que se realizará en el marco de la versión número 35 del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 del municipio de Paicol Huila, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural del municipio. Durante el desarrollo del evento, se deberá garantizar lo siguiente:		
10.9.1	Incentivo por labor cultural – primer puesto: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en una (1) motocicleta nueva para quien obtenga el primer lugar como Reina del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; la motocicleta deberá ser tipo semiautomática, con motor de cuatro (4) tiempos, con árbol de levas en cabeza (SOHC), cilindraje aproximado de 107 cc, potencia cercana a 7 HP, torque aproximado de 7.5 Nm, sistema de encendido electrónico, relación de compresión alrededor de 9:1, sistema de arranque eléctrico y de pedal, transmisión de cuatro (4) velocidades semiautomática, peso aproximado de 95 a 100 kg, capacidad de tanque cercana a un (1) galón, suspensión delantera telescópica hidráulica y suspensión trasera de doble amortiguador regulable, freno delantero de disco con sistema de frenado combinado (CBS) y freno trasero de tambor, llantas de rin 17 pulgadas, dimensiones aproximadas de 1.900 mm de largo, 620 mm de ancho y 1.100 mm de alto, adecuada para desplazamientos urbanos y rurales, con bajo consumo de combustible y tablero funcional; el vehículo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 24.000 kilómetros, con su respectiva documentación legal, matrícula, SOAT vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1
10.9.2	Incentivo por labor cultural – virreina: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) computador portátil (laptop) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá contar con procesador de mínimo cuatro (4) núcleos, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno tipo estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 240 GB, conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth integrados, puertos de conexión (USB, HDMI, audio), pantalla integrada, teclado y panel táctil (touchpad), sistema operativo preinstalado y licenciado, batería y cargador incluidos, diseño portátil de bajo consumo energético y adecuado para tareas ofimáticas, educativas y administrativas; el equipo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y uso; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.9.3	Incentivo por labor cultural – princesa: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) teléfono celular (smartphone) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá corresponder a gama media, con procesador de mínimo ocho (8) núcleos, memoria RAM mínima de 6 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla de mínimo 6.5 pulgadas, batería de mínimo 5.000 mAh, conectividad 4G o superior (preferiblemente 5G), WiFi y Bluetooth integrados, sistema operativo Android o iOS debidamente instalado y licenciado, cámara principal de mínimo 50 MP o equivalente en calidad, y puertos de conexión y carga estándar; el equipo deberá incluir cargador, cable de datos y demás accesorios necesarios para su funcionamiento. El dispositivo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y empaque original; deberá ser adecuado para uso personal, educativo, comunicativo y recreativo. Este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.	UNIDAD	1
10.9.4	SUMINISTRO DE RAMOS DE FLORES NATURALES: Suministro de ramos de flores naturales elaborados con especies tales como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente seleccionados, frescos y en óptimas condiciones de calidad y presentación. Cada ramo deberá estar adecuadamente armado, envuelto en papel coreano y decorado con moño en cinta interlón, garantizando una presentación estética acorde con la temática del evento. Los ramos estarán destinados a actividades de reconocimiento, premiación y entrega a candidatas en el marco del evento, por lo cual deberán contar con una presentación elegante, armónica y acorde con la importancia de la ocasión. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, conforme a la programación definida y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	3
10.9.5	SUMINISTRO DE BANDAS: Suministro de tres (3) bandas para las candidatas participantes del certamen, elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética.Cada banda deberá estar debidamente identificada con el nombre del sector, vereda, institución o grupo que representa la candidata, utilizando técnicas de bordado o estampado de alta durabilidad.Las bandas deberán contar con dimensiones adecuadas para su uso, sistema de ajuste o cierre seguro y materiales que garanticen comodidad y permanencia durante el desarrollo del evento.El diseño, colores, tipografía y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando la identidad y organización del certamen en el municipio de Paicol – Huila.	UNIDAD	3

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.9.6	SUMINISTRO DE CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas destinadas a la premiación del certamen, correspondientes a los títulos de Reina, Virreina y Princesa.Las coronas deberán ser elaboradas en material resistente tipo aleación metálica, con acabado en baño dorado o plateado, adornadas con pedrería sintética de buena calidad (tipo cristal o acrílico), garantizando adecuados acabados, brillo y presentación estética. Se deberán suministrar en tres (3) tamaños: Grande para la Reina (altura aproximada entre 10 y 12 cm) Mediana para la Virreina (entre 8 y 10 cm) Pequeña para la Princesa (entre 6 y 8 cm) Deberán contar con estructura liviana, bordes seguros y sistema de sujeción que garantice comodidad y estabilidad durante su uso. El diseño y características específicas deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.	GLOBAL	1
10.9.7	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria comprobada y experiencia en presentaciones en vivo, conformada por un mínimo de cinco (5) músicos en formato tipo tecno en tarima (voz principal, coros, teclado, bajo, percusión y/o batería).La agrupación deberá contar con repertorio variado acorde a la programación del evento y al contexto cultural del municipio.El servicio incluye la realización de una presentación en vivo con una duración acorde a la programación del evento, garantizando calidad interpretativa, interacción con el público y cumplimiento de los tiempos establecidos.Así mismo, deberá contemplar el desplazamiento hasta el municipio de Paicol – Huila, así como los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes y su equipo de trabajo. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (rider técnico), coordinación previa con la supervisión del contrato, puntualidad, montaje y prueba de sonido.	PRESENTACIÓN	1
11	GASTOS GENERALES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SAN JUAN Y EL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA 2026”		
11.1	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARROZA ARTESANAL: Prestación del servicio de diseño, elaboración, decoración y adecuación integral a todo costo de una (1) carroza artesanal para la participación en los desfiles del municipio, en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro. La carroza deberá incluir como mínimo una (1) figura volumétrica de gran escala con temática folclórica sampedrina, elaborada en materiales como porexpan, icopor, fibra de vidrio, hierro, arcilla y/o papel maché.El servicio comprende la adecuación de semitarima con barandilla, alquiler de vehículo tipo planchón, decoración de piso, iluminación para desfile nocturno y todos los elementos necesarios para su adecuada presentación, garantizando su participación en cuatro (4) desfiles y demás actividades que defina la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para su operación.	UNIDAD	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.2	SERVICIO DE TARIMA, ESTRUCTURA Y SONIDO PROFESIONAL: Prestación del servicio de alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de tarima modular graduable con un área aproximada de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados (dimensiones aproximadas de 11 x 5 metros), con altura de 1,20 m, que incluye escalera de acceso, faldón en lona color negro y estructura soportada sobre bases de andamios metálicos con sistema de tijeras de refuerzo y piso en madera, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y accesibilidad para los artistas y participantes del evento; incluye techo estructural tipo concierto con altura de 6 metros y carpa blanca a dos aguas de 12 x 6 metros, conforme a estándares técnicos para eventos de carácter público, asegurando protección frente a condiciones climáticas y adecuada cobertura del escenario; así mismo, comprende el suministro e instalación de sistema de sonido profesional de alta potencia, integrado por doce (12) cabinas line array, seis (6) subwoofer de 21 pulgadas, estructura de elevación tipo concierto ajustable, cuatro (4) tramos de puente de 3 metros, snake digital de 40 inputs y 16 outputs, consola digital de 40 canales con 18 auxiliares con control remoto, diez (10) amplificadores de potencia clase D, diez (10) monitores activos full rango y cinco (5) micrófonos inalámbricos profesionales, garantizando la correcta instalación, calibración, alineación y operación de todos los equipos para asegurar óptimas condiciones de cobertura, presión sonora y calidad acústica durante el desarrollo del evento, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad exigidas, bajo la supervisión del contrato.	GLOBAL	1
11.3	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS PARA SANJUANERO HUILENSE: Garantizar el suministro de ocho (8) trajes típicos completos para la interpretación del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas participantes del certamen, los cuales quedarán en propiedad de cada una de ellas como estrategia de fortalecimiento cultural y apoyo a la participación artística, con el fin de asegurar una adecuada representación escénica, artística y cultural del municipio de Paicol – Huila, promoviendo la identidad folclórica y la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Cada traje deberá ser elaborado con materiales de buena calidad, con óptimos acabados y conforme a las características tradicionales del vestuario huilense, y estará compuesto por: falda de sanjuanero en doble plato, elaborada en telas como satín o similar, con encaje y tul en doble vuelta, decorada con nueve (9) ramos de flores previamente almidonadas y tinturadas en el tono definido, incluyendo mirallé decorativo; blusa en tela tipo dacrón hilo o similar, con aplicaciones en tul, encajes y decoración en lentejuela en la rotonda; pollerín elaborado en tela de coleta, con cuatro (4) randas en tul y nailon; y un tocado compuesto por seis (6) flores elaboradas en satín, almidonadas y tinturadas acorde al diseño del traje; cada traje deberá ser entregado limpio, en óptimas condiciones de presentación, debidamente empacado en caja de cartón y marcado con el nombre del barrio, vereda o agrupación que representa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, quien aprobará	UNIDAD	8

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	previamente los diseños, colores y especificaciones técnicas, garantizando uniformidad, calidad y pertinencia cultural en el desarrollo del evento.		
11.4	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA: Prestación del servicio artístico mediante la participación de cinco (5) agrupaciones de música tradicional campesina en los desfiles folclóricos programados. Las agrupaciones deberán cumplir con la programación establecida, garantizando calidad interpretativa, puntualidad y fortalecimiento del patrimonio cultural. Se reconoce su participación mediante incentivo económico conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	5
11.5	SUMINISTRO DE VESTUARIO TÍPICO: Suministro de dotación para las Escuelas de Formación Artística del municipio de Paicol – Huila, consistente en camisa, pantalón y rabo de gallo de los trajes típicos de San Juan y San Pedro, conforme a los diseños previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato. Esta dotación está dirigida a los integrantes de las escuelas de formación y gestores culturales del municipio, con el fin de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y dar continuidad a los procesos artísticos y culturales.	UNIDAD	22

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.6	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL: Prestación del servicio de estrategia publicitaria del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" del municipio de Paicol – Huila, que incluye la elaboración e instalación de un (1) pasacalle de 4,50 x 0,80 m, un (1) aviso tipo araña de 2 x 1 m con estructura en fibra de vidrio color negro, impreso en banner de 16 oz con ojales metálicos y estuche, y un (1) aviso tipo feria (faldón) de 6 x 1,12 m en banner de 16 oz con 15 ojales metálicos. Así mismo, comprende el registro fotográfico y la producción de dos (2) videos promocionales: un (1) video audiovisual del festival y un (1) video de promoción turística, comercial, artesanal e histórica del municipio, con el fin de fortalecer la difusión del patrimonio cultural, turístico y económico a través de redes sociales y medios digitales.	GLOBAL	1
11.7	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Prestación del servicio de aseo y limpieza durante el desarrollo de las actividades programadas del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" en el municipio de Paicol – Huila, el cual se ejecutará en un total de siete (7) jornadas correspondientes a los días 12, 13, 19, 21, 26, 27 y 28 de junio de 2026, en el parque principal y demás escenarios donde se lleven a cabo los eventos. El servicio comprende la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados antes, durante y después de cada jornada, incluyendo barrido general, limpieza de zonas comunes, áreas de circulación y puntos de concentración de público, garantizando condiciones óptimas de salubridad, orden y presentación para los asistentes y participantes. Las actividades deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá horarios, puntos de intervención y demás aspectos operativos para asegurar la correcta ejecución del servicio.	GLOBAL	1
11.8	SERVICIO DE ACARREO Y TRANSPORTE LOGÍSTICO: Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con capacidad y dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo x 1,40 m de ancho y cilindraje de 250 cc, para el transporte de elementos logísticos requeridos en el desarrollo de los eventos del festival, tales como silletería, mesas, instrumentos de la banda municipal, vallas, banderas institucionales y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. El vehículo deberá contar con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT y revisión técnico-mecánica).	SERVICIOS	10
11.10	Garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de derechos de autor, intérpretes y artistas por la utilización y reproducción de música fono grabada, a través de las entidades SAYCO y ACINPRO, durante el desarrollo de la versión número 35 del Festival Folclórico y Sampedrino del municipio de Paicol Huila, Se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	GLOBAL	1

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.9	PAGO DE PÓLIZAS, ESTAMPILLAS Y PLAN DE CONTINGENCIA: Garantizar la cobertura de los costos asociados a la constitución de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y demás que sean requeridas conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se deberán asumir los valores correspondientes a estampillas, tasas y contribuciones de ley aplicables al proceso contractual, especificando que las estampillas del orden municipal corresponden a un total del nueve punto cinco por ciento (9,5%) del valor del contrato, discriminadas así: Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla Pro Deporte (2%), Estampilla Adulto Mayor (4%) y Estampilla Pro Familia (2%), conforme a los acuerdos municipales vigentes. De igual forma, se deberá contemplar la formulación e implementación de un plan de contingencia para el desarrollo de las actividades programadas, el cual incluya la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención de emergencias, rutas de evacuación, articulación con organismos de socorro y condiciones de seguridad para participantes, asistentes y personal logístico; dicho plan deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y ajustarse a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.	GLOBAL	1

1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los Documentos del Proceso son los señalados en el presente documento, así como todos los enunciados en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015.

1.3. COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

Los interesados deben enviar las observaciones al Proceso de Contratación a través de la plataforma SECOP II.

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma SECOP II de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la Entidad pondrá a disposición el siguiente correo: contratacion@paicol-huila.gov.co

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

Teniendo en cuenta que la codificación de las naciones unidas es un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compra Pública; los códigos deben ser del objeto a contratar, respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Los servicios se encuentran codificados en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como indica a continuación:

Tabla 1 – UNSPSC

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	Gestión de eventos	80141607
2	Reuniones y eventos	80141902
3	Logística	81141601
4	Organizaciones de eventos culturales	93141701
5	Servicio de promoción cultural	93141702
6	Servicio de promoción de artesanías tradicionales	93141711
7	Servicio de Catering	90101603

1.5 FORMA DE PAGO

El Municipio pagará al contratista el valor resultante del presente proceso contractual de la siguiente manera:

- Un pago anticipado correspondiente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, a título de pago anticipado, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la aprobación de las garantías exigidas.

- Un segundo pago parcial equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación del informe de ejecución del 50%, factura o documento equivalente, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y acreditación del avance de las actividades contratadas.

- Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, previa entrega total y recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, presentación del informe final, factura o documento equivalente y certificación expedida por el supervisor del contrato.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Todos los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de recursos por parte de la Secretaría de Hacienda Municipal.

La Entidad no se hará responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago al contratista cuando estas sean ocasionadas por la falta de documentos soporte o por el incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

La Entidad efectuará las retenciones y descuentos de ley a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

Para cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales correspondientes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando aplique, de conformidad con lo establecido en las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes.

1.6 VALOR DEL CONTRATO

El Presupuesto Oficial para el presente proceso contractual es la suma de **DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS ($203.946.212) M/CTE** incluido IVA y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista. Suma que asumirá la entidad con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

El presupuesto es como se detalla a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR TOTAL PROMEDIO UNITARIO	VALOR TOTAL POR CANTIDADES
1	**Rondas Tradicionales de San Pedrito (fiestas sampedrinas)**				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.1	Suministro de setecientos (700) refrigerios individuales para el desarrollo de cuatro (4) rondas sampedrinas en diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de acuerdo con la programación establecida por la entidad. Cada refrigerio deberá estar compuesto por una (1) unidad de bizcochuelo tradicional, con un peso aproximado de diez (10) gramos, elaborado con ingredientes de buena calidad, que garantice adecuada textura, frescura y presentación, acompañado de una bebida tradicional tipo chicha o aloja, servida en vaso de cinco (5) onzas. El contratista deberá garantizar que los productos cumplan con las condiciones óptimas de higiene, calidad e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, incluyendo adecuados procesos de manipulación, almacenamiento, transporte y conservación, así como el uso de recipientes y utensilios aptos para el consumo de alimentos. La entrega deberá realizarse en los lugares, fechas y horarios definidos por el supervisor del contrato, garantizando la cantidad requerida por jornada (100 refrigerios por cada ronda), su adecuada distribución y el acompañamiento logístico necesario. Así mismo, el contratista deberá contar con el personal idóneo para la entrega y control de los refrigerios, asegurando eficiencia, organización y cumplimiento durante el desarrollo de cada actividad.	UNIDAD	700	$ 1.400	$ 980.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.2	Prestación del servicio de apoyo logístico integral para el desarrollo de las rondas sampedrinas en los diferentes barrios del municipio de Paicol – Huila, de conformidad con la programación establecida por la entidad. El servicio comprende el cargue, descargue, transporte, instalación y retiro de elementos logísticos tales como mesas, sillas, carpas, equipos y demás mobiliario requerido para la ejecución de las actividades programadas. Así mismo, incluye el apoyo en la consecución y suministro de elementos logísticos adicionales que se requieran para cada jornada, previa autorización del supervisor del contrato. De igual forma, contempla el apoyo logístico para la ambientación cultural de las actividades, incluyendo la gestión de expresiones artísticas o agrupaciones musicales, conforme a las necesidades definidas y previamente aprobadas por la supervisión. El contratista deberá garantizar la disponibilidad de personal logístico suficiente, así como los medios de transporte necesarios para el cumplimiento oportuno de las actividades, asegurando condiciones de calidad, organización y eficiencia. La ejecución de este ítem se realizará de acuerdo con los requerimientos que surjan en cada jornada, los cuales deberán estar debidamente soportados y contar con la aprobación previa del supervisor del contrato, quien verificará la pertinencia, necesidad y adecuada ejecución de los recursos.	GLOBAL	1	$2.020.000	$ 2.020.000
SUBTOTAL					**$ 3.000.000**
2	**SAN PEDRITO INTITUCIONAL**				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.1	Suministro de bandas y coronas para el certamen institucional: Garantizar la adquisición y entrega de cuatro (4) bandas y cuatro (4) coronas destinadas a las ganadoras de las categorías especial, infantil, prejuvenil y juvenil del San Pedrito Institucional; las bandas deberán estar debidamente elaboradas en materiales de buena calidad, con bordado legible y la respectiva marcación como "Reina San Pedrito Institucional", conforme a cada categoría; así mismo, se deberá garantizar el suministro de cuatro (4) coronas metálicas adornadas con pedrería, en tamaños acordes a cada categoría, con adecuados acabados, resistencia y presentación; el diseño, materiales y características técnicas de estos elementos deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada identificación de las participantes y el fortalecimiento de la organización e identidad del certamen cultural.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000
2.2	Alquiler de trajes típicos para las candidatas del San Pedrito Institucional. Suministro, en calidad de alquiler, de doce (12) trajes típicos completos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas de las diferentes categorías, Cada traje deberá incluir falda, blusa bambuquera, pollerín y tocado, confeccionados en materiales de buena calidad, con adecuados acabados, limpieza y óptimo estado de presentación. El contratista deberá garantizar la entrega oportuna de los trajes, realizar ajustes básicos de acuerdo con las medidas de las participantes, así como la recolección posterior de los mismos. El diseño, colores	UNIDAD	12	$ 488.000	$ 5.856.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación cultural y escénica durante el desarrollo del evento.				
2.3	Prestación del servicio de formación artística para la preparación de las candidatas del San Pedrito Institucional, mediante la vinculación de tres (3) instructores idóneos, con experiencia en procesos de formación folclórica, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense. El servicio incluye la planificación y desarrollo de jornadas de ensayo, acompañamiento técnico en coreografía, expresión corporal y puesta en escena, conforme a la programación definida por la entidad. Los instructores deberán cumplir con los perfiles requeridos y desarrollar sus actividades bajo las directrices del supervisor del contrato, garantizando la adecuada preparación artística y el fortalecimiento de las capacidades culturales de las participantes.	PERSONA	3	$ 500.000	$ 1.500.000
SUBTOTAL					**$ 7.856.000**
3	**EVENTO CULTURAL Y FOLCLÓRICO COLGADA DEL RACIMO**				
3.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo banda papayera, como parte de la programación del evento cultural y folclórico “Colgada del Racimo”, la cual deberá contar con la idoneidad y experiencia requerida para la realización de presentaciones en vivo, garantizando la	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	adecuada ambientación, desarrollo del evento y cumplimiento de los tiempos establecidos por la organización. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo de duración del evento, conforme a la programación definida por la entidad y bajo las directrices del supervisor del contrato.				
3.2	SUMINISTRO DE REFRIGERIOS: Suministro de mil quinientos (1.500) refrigerios individuales, consistentes en una (1) porción de torta tradicional tipo bizcochuelo, con un peso aproximado de diez (10) gramos por unidad, acompañada de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los refrigerios deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser distribuidos de manera oportuna entre los asistentes durante el desarrollo del evento, de acuerdo con la logística establecida.	UNIDAD	1500	$ 700	$ 1.050.000
3.3	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en presentación de botellas plásticas de trescientos mililitros (300 ml), cada paca compuesto por veinticuatro (24) unidades. El suministro deberá realizarse el día del evento, garantizando condiciones adecuadas de calidad, almacenamiento y disponibilidad para la hidratación de los participantes.	PAQUETE	10	$ 26.000	$ 260.000
3.4	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales dirigidos a las agrupaciones artísticas participantes en el evento, consistentes en una porción individual tipo envuelto de arroz con pollo, elaborado con ingredientes como arroz, pollo, arveja y	UNIDAD	100	$ 5.000	$ 500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	hogao, acompañado de una bebida tradicional tipo aloja en presentación individual. El servicio deberá incluir el suministro de plato y cuchara desechable, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación y entrega de los alimentos.				
3.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento cultural y folclórico "Colgada del Racimo" en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos necesarios, así como el servicio de aseo general antes, durante y después del evento, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Incluye el alquiler, transporte, instalación y disposición de mesas, sillas y demás mobiliario requerido, en condiciones óptimas de calidad, estabilidad y presentación, así como el suministro e instalación de manteles, telones y elementos decorativos acordes con la temática del evento. Igualmente, contempla la adecuación y ambientación del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo el árbol donde se ubicará el racimo, incorporando elementos tradicionales y folclóricos propios de la celebración. Para el desarrollo del evento, el contratista deberá disponer como mínimo de dos (2) mesas principales, cada una con quince (15) sillas vestidas con forros en tela, mantel, faldón y decoración acorde, garantizando adecuada distribución del mobiliario que permita la	GLOBAL	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	visibilidad, acceso y comodidad de los asistentes. Así mismo, en el marco de la atención protocolaria del evento, se deberá garantizar el suministro por mesa de treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional (10 gramos aprox. cada uno) y tres (3) bebidas tipo sabajón, los cuales deberán cumplir con condiciones de calidad, higiene e inocuidad. El contratista deberá contar con el personal logístico necesario y los medios de transporte requeridos, garantizando la ejecución oportuna, organizada y eficiente de todas las actividades. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				
SUBTOTAL,					**$ 5.010.000**
4	**VERSIÓN 3° DEL DESFILE FOLCLÓRICO NOCTURNO SOY PESCUEZÓN**				
4.1	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de treinta (30) paquetes de agua potable en presentación de bolsas de trescientos cincuenta mililitros (350 ml), cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a los niños y niñas participantes del evento, personal de apoyo, cuerpo de bomberos y equipo logístico. El suministro deberá garantizar condiciones óptimas de calidad, almacenamiento, disponibilidad y adecuada distribución durante el desarrollo de la actividad.	PAQUETE	30	$ 8.850	$ 265.500

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.2	REFRIGERIOS PARA AGRUPACIONES PARTICIPANTES: Suministro de doscientos (200) refrigerios individuales destinados a las agrupaciones participantes del tercer desfile folclórico nocturno "Soy Pescuezón", consistentes en una (1) empanada elaborada con relleno de pollo, arroz, arveja y papa, acompañada de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Las empanadas deberán ser entregadas empacadas en material apto para alimentos, garantizando condiciones de higiene, conservación e inocuidad. El jugo deberá contar con registro sanitario vigente y fecha de vencimiento adecuada. Los productos deberán ser suministrados en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato.	UNIDAD	200	$ 4.400	$ 880.000
4.3	REFRIGERIOS TRADICIONALES: Suministro de dos mil trescientos (2.300) refrigerios tradicionales, consistentes en una (1) unidad de bizcocho de achira, típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica con dimensiones aproximadas de cuatro coma cinco (4,5) cm de largo, uno coma cinco (1,5) cm de alto y uno coma cinco (1,5) cm de ancho, acompañado de una bebida a base de maíz (chicha), servida en vaso de cuatro (4) onzas. Los productos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente, y ser entregados en el lugar, fecha y hora definidos por el supervisor del contrato, garantizando su adecuada distribución durante el evento.	UNIDAD	2300	$ 500	$ 1.150.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.4	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para el desarrollo del tercer desfile folclórico nocturno denominado "Soy Pescuezón" en el municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende la definición, planeación y acompañamiento del recorrido, así como la organización, control y direccionamiento de los participantes durante el desplazamiento, incluyendo la articulación con los actores institucionales y de apoyo requeridos. Incluye el suministro de personal logístico suficiente para el control del evento, orientación al público asistente, regulación del flujo de participantes y cumplimiento de la programación establecida. Así mismo, contempla la adecuación del punto de llegada en el parque principal mediante la disposición de mobiliario básico, organización del espacio, ambientación e instalación de elementos necesarios. Igualmente, se deberá garantizar el apoyo logístico para el desarrollo de un momento musical posterior al desfile, incluyendo la instalación, organización y funcionamiento del espacio, asegurando condiciones de seguridad, iluminación básica, accesibilidad, orden y adecuada permanencia del público. El contratista deberá realizar el montaje, supervisión y desmontaje de los elementos utilizados, así como la limpieza básica del área intervenida. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 900.000	$ 900.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4.5	AGRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL (RAJALEÑAS): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional de rajaleñas, conformada por instrumentos de cuerda y percusión propios de esta expresión folclórica, durante el desarrollo del evento. La agrupación deberá garantizar el acompañamiento artístico, la adecuada ambientación cultural y el fortalecimiento de las tradiciones del municipio, cumpliendo con condiciones de calidad, puntualidad e idoneidad.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.200.000	$ 1.200.000
4.6	AGRUPACIÓN MUSICAL TIPO ORQUESTA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tipo orquesta para el cierre del evento, conformada por un mínimo de ocho (8) músicos, con idoneidad y experiencia en presentaciones en vivo. El servicio incluye una presentación artística con una duración máxima de dos (2) horas, a realizarse posterior a la finalización del desfile folclórico nocturno, dentro del horario estimado entre las 9:00 p.m. y las 12:00 a.m., conforme a la programación definida por la entidad. La agrupación deberá contar con repertorio acorde a la temática del evento y garantizar la adecuada ambientación musical, puntualidad y calidad artística. El contratista deberá asumir los gastos asociados a transporte, montaje y desmontaje (cuando aplique), y cumplir con las condiciones técnicas requeridas para la presentación. Todo lo anterior se ejecutará bajo la supervisión y aprobación del supervisor del contrato.	PRESENTACIÓN	1	$ 2.000.000	$ 2.000.000
SUBTOTAL,					**$ 6.395.500**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5	**ENCUENTRO FOLCLÓRICO Y CULTURAL DE SAN PEDRO CON LA POBLACIÓN EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD Y ADULTO MAYOR**				
5.1	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización del evento "Reinado Años Dorados" en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de los elementos logísticos requeridos, así como el servicio de aseo antes y después del evento. Incluye el alquiler, transporte e instalación de mobiliario, y el suministro e instalación de telones, manteles y elementos decorativos acordes con la temática del evento, garantizando la adecuada ambientación del espacio. Para el desarrollo del evento, se deberá disponer de una (1) mesa principal con quince (15) sillas debidamente vestidas, destinada a la institucionalidad, la cual contará con tres (3) bebidas tipo sabajón; una (1) mesa para jurados con tres (3) sillas debidamente vestidas, con una (1) bebida tipo sabajón; y siete (7) sillas debidamente vestidas para las candidatas participantes. Todos los elementos, diseños y distribución del mobiliario deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.	GLOBAL	1	$ 700.000	$ 700.000
5.2	SUMINISTRO DE ALMUERZOS: Suministro de ciento cincuenta (150) almuerzos dirigidos a adultos mayores y personas en condición de discapacidad, consistentes en plato típico de la región (lechona huilense), elaborado con carne de cerdo, arveja, arroz, cuero de cerdo, papa y condimentos tradicionales. El servicio	UNIDAD	150	$ 17.000	$ 2.550.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	deberá incluir acompañamiento de arepa de maíz blanco o insulsa, bebida servida en vaso de siete (7) onzas y presentación en vajilla adecuada tipo barro con sus respectivos cubiertos, así como servicio a la mesa durante el desarrollo de la actividad. Los alimentos deberán cumplir con condiciones óptimas de calidad, higiene e inocuidad, conforme a la normatividad sanitaria vigente.				
5.3	SUMINISTRO DE BANDAS Y CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas adornadas con pedrería, destinadas a la premiación de las participantes del certamen, en tamaños grande, mediano y pequeño, así como de cuatro (4) bandas para las candidatas participantes. Las coronas deberán estar elaboradas en materiales resistentes, con adecuados acabados, brillo, estabilidad y presentación estética, garantizando su durabilidad y adecuada sujeción durante el evento. Por su parte, las bandas deberán ser elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética, incluyendo la marcación correspondiente según su designación, dimensiones apropiadas y sistema de ajuste seguro que garantice su durabilidad.El diseño y características técnicas de ambos elementos deberán ser previamente aprobados por el supervisor del contrato. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna y en óptimas condiciones.	GLOBAL	1	$ 500.000	$ 500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.5	KIT DE CUIDADO PERSONAL (PRIMER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor interpretación del Sanjuanero Huilense tradicional El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante de uso diario, presentación mínima de 750 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 300 ml Una (1) loción o fragancia corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) desodorante rolon, presentación mínima de 45 ml Un (1) protector solar, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal líquido o en barra, presentación mínima de 400 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 100 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Un (1) acondicionador, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad, contar con registro sanitario vigente cuando aplique y presentarse en empaque adecuado para su entrega. La composición final del kit deberá ser aprobada por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 300.000	$ 300.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.6	KIT DE CUIDADO PERSONAL (SEGUNDO LUGAR): Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al segundo lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) shampoo, presentación mínima de 400 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000
5.7	KIT DE CUIDADO PERSONAL (TERCER LUGAR):Suministro de un (1) kit de cuidado personal como reconocimiento al tercer lugar, El kit deberá estar conformado como mínimo por los siguientes productos: Una (1) crema corporal hidratante, presentación mínima de 400 ml Un (1) jabón corporal, presentación mínima de 300 ml o equivalente Una (1) loción o splash corporal, presentación mínima de 100 ml Una (1) crema de manos, presentación mínima de 80 ml Un (1) exfoliante corporal, presentación mínima de 250 ml Todos los productos deberán ser nuevos, de buena calidad y contar con registro sanitario cuando aplique.	UNIDAD	1	$ 200.000	$ 200.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5.8	RAMOS DE FLORES: Suministro de cuatro (4) ramos de flores naturales como reconocimiento cultural, elaborados con especies como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente presentados con envoltura decorativa y moño.	UNIDAD	4	$ 125.000	$ 500.000
5.9	HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) paca de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada uno compuesto por veinticuatro (24) unidades, destinados al consumo de los participantes y personal del evento, garantizando condiciones de calidad, almacenamiento y adecuada distribución.	PACA	10	$ 26.000	$ 260.000
5.10	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical representativa de los aires autóctonos del municipio de Paicol – Huila, que incluya instrumentos tradicionales como tiple, requinto, guitarra y bandola, garantizando la ambientación cultural del evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000
5.11	GRUPACIÓN MUSICAL TRADICIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de aires autóctonos, que incluya instrumentos como tiple, requinto, guitarra, bandola, tambora, chucho, esterilla, carrasca y flauta, garantizando el fortalecimiento de la identidad cultural durante el evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.400.000	$ 4.400.000
SUBTOTAL,					**$ 10.610.000**
6	**FESTIVAL DE SAN JUAN VEREDA LA LAJA**				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

6.1	AGRUPACIÓN MUSICAL DE TALLA REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de talla regional, en el marco del evento de San Juan a realizarse en la vereda La Laja, municipio de Paicol – Huila. La agrupación deberá estar conformada por un mínimo de nueve (9) integrantes y contar con la instrumentación necesaria para la adecuada ejecución musical, acorde al formato interpretativo ya sea de música carranguera/campesina o tropical, incluyendo, según el género, instrumentos como tiple, requinto, guitarra, guacharaca, bajo, acordeón, percusión menor y/o mayor, teclados, así como voz principal y coros, además del personal de apoyo requerido (staff). El servicio deberá garantizar el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas necesarias para el adecuado desarrollo del evento, incluyendo puntualidad, calidad interpretativa, interacción con el público, coordinación con la organización y disposición para el montaje y desmontaje cuando aplique. La presentación se realizará en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, con una duración acorde a la programación definida, bajo la supervisión del contrato, asegurando la adecuada ambientación musical y el fortalecimiento de las expresiones culturales propias de la región.	PRESENTACIÓN	1	$5.000.000	$ 5.000.000
SUBTOTAL,					**$ 5.000.000**
7	**PRESENTACIÓN GRUPOS ARTÍSTICOS EN EL ENCUENTRO DEPARTAMENTAL DE RAJALEÑAS NEIVA HUILA**				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

7.1	TRANSPORTE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS: Prestación del servicio de transporte terrestre especial para el traslado de las agrupaciones artísticas que representarán al municipio de Paicol – Huila en el Encuentro Departamental de Rajaleñas, a realizarse en la ciudad de Neiva. El servicio deberá prestarse mediante la disposición de dos (2) vehículos tipo bus o buseta, cada uno con capacidad mínima para cuarenta (20) pasajeros, los cuales deberán cubrir la ruta ida y regreso (Paicol – Neiva – Paicol), conforme a la programación definida por la entidad. Los vehículos deberán encontrarse en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad, y contar con la documentación exigida por la normatividad vigente, incluyendo SOAT, revisión técnico-mecánica, tarjeta de operación y demás requisitos establecidos por el Ministerio de Transporte. El contratista deberá garantizar condiciones de seguridad, comodidad, puntualidad y cumplimiento en los tiempos de desplazamiento.	VEHÍCULO	2	$ 1.500.000	$ 3.000.000
SUBTOTAL,					**$ 3.000.000**
8	**PRESENTACIONES ARTÍSTICAS CULTURALES**				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

8.1	SUMINISTRO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA PARTICIPACIÓN ARTÍSTICA: Prestación integral de servicios y suministro de elementos necesarios para la participación artística de las candidatas en los diferentes eventos y certámenes a nivel municipal y departamental. El servicio comprende: El suministro, en calidad de alquiler o adquisición según corresponda, de tres (3) trajes típicos, elaborados conforme a las características tradicionales del traje del Sanjuanero Huilense. La prestación del servicio de maquillaje profesional para las candidatas, acorde con la temática folclórica y escénica de los eventos. La conformación y acompañamiento de parejas de baile para las candidatas, garantizando la preparación, coordinación y adecuada puesta en escena durante las presentaciones. Todas las actividades deberán ejecutarse conforme a la programación establecida por la entidad y bajo los lineamientos y aprobación del supervisor del contrato, garantizando la adecuada representación artística, el fortalecimiento de la identidad folclórica y la calidad escénica de las participantes.	GLOBAL	1	$ 3.500.000	$ 3.500.000
SUBTOTAL,					**$ 3.500.000**
9	**ACTIVIDADES SAN PEDRINAS Y DESFILE TRADICIONAL Y FOLCLÓRICO CON LAS CANDIDATAS AL REINADO MUNICIPAL**				
9.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL BANDA PAPAYERA: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera para el acompañamiento de la alborada,	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	garantizando la adecuada ambientación y desarrollo de la actividad. La agrupación deberá realizar su presentación durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida y bajo las directrices del supervisor del contrato.				
9.2	APOYO LOGÍSTICO MUESTRA FOLCLÓRICA: Prestación del servicio integral de coordinación, planeación, organización y ejecución logística para la realización de la muestra folclórica en el parque principal del municipio de Paicol – Huila. El servicio comprende el alistamiento, montaje, supervisión y desmontaje de todos los elementos requeridos para el desarrollo de la actividad, incluyendo la adecuación del espacio y del escenario mediante la instalación de elementos necesarios para presentaciones artísticas, así como la ambientación y decoración temática acorde con el evento, utilizando telones, manteles, elementos ornamentales y demás insumos que garanticen condiciones óptimas de presentación, visibilidad y estética. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición de personal logístico suficiente para la organización del evento, control de participantes, orientación al público asistente y cumplimiento de la programación establecida, así como el servicio de aseo básico antes, durante y después de la actividad, incluyendo la recolección y disposición adecuada de residuos. Para el desarrollo del evento se deberá disponer como mínimo de una (1) mesa principal destinada a la institucionalidad, con quince (15) sillas debidamente vestidas, la cual deberá contar con tres (3) bebidas tipo sabajón y	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional, en condiciones de calidad, higiene e inocuidad. Igualmente, se deberá garantizar la disposición de veinte (20) sillas debidamente vestidas para las candidatas y sus respectivos parejos. Todos los elementos, diseños y distribución del espacio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				
9.3	ADQUISICIÓN DE TAPETE: Suministro de un (1) tapete en material resistente, antideslizante y apto para presentaciones artísticas, con dimensiones aproximadas de doce (12) metros por doce (12) metros, destinado al desarrollo de la muestra folclórica. El elemento deberá ser nuevo, de buena calidad, con adecuados acabados y características técnicas que garanticen condiciones de seguridad, estabilidad y adecuada presentación para la ejecución de danzas tradicionales. El contratista deberá garantizar el transporte, entrega e instalación del tapete en el lugar definido por la entidad. Una vez finalizado el evento, el bien quedará en propiedad del municipio de Paicol – Huila, en óptimas condiciones de uso. Las especificaciones deberán ser previamente aprobadas por el supervisor del contrato.	UNIDAD	1	$ 4.500.000	$ 4.500.000
9.4	HIDRATACIÓN: Suministro de veinte (20) paquetes de agua potable en bolsa de 350 ml, cada uno compuesto por veinte (20) unidades, destinados a participantes y personal del evento.	PAQUETE	20	$ 8.850	$ 177.000
9.5	REFRIGERIOS GRUPOS ARTÍSTICOS: Suministro de cien (100) refrigerios individuales destinados a las escuelas de formación artística y grupos folclóricos del municipio de Paicol – Huila, consistentes en un (1) sándwich de pollo	UNIDAD	100	$ 10.000	$ 1.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	elaborado con pan, pollo desmechado, jamón y queso, acompañado de un (1) jugo de frutas en presentación individual. Los productos deberán ser entregados en empaque apto para alimentos, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad, así como adecuada manipulación durante su preparación y distribución.				
9.6	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona completa como reconocimiento al primer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cien (100) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
9.7	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de una (1) lechona como reconocimiento al segundo lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de ochenta (80) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor	UNIDAD	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.				
9.8	Suministro de lechona como reconocimiento: Garantizar la preparación y entrega de un (1) cojín de lechona como reconocimiento al tercer lugar en la categoría de mejor carroza, con un rendimiento aproximado de cuarenta (40) porciones. La lechona deberá ser elaborada con ingredientes tradicionales tales como carne de cerdo, arroz, arveja, cuero de cerdo, papa, cebolla larga, ajo, sal, pimienta y comino, garantizando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación de alimentos. El producto deberá ser entregado en el lugar, fecha y hora establecidos por el supervisor del contrato, asegurando su correcta presentación y distribución.	UNIDAD	1	$ 800.000	$ 800.000
9.9	Suministro de producto tradicional: Garantizar la adquisición y entrega de bizcocho de achira, producto típico del departamento del Huila, de forma cilíndrica, con dimensiones aproximadas de 4,5 cm de largo, 1,5 cm de alto y 1,5 cm de ancho, con un peso aproximado de 5 gramos por unidad, asegurando condiciones de calidad, inocuidad y adecuada manipulación durante su suministro.	UNIDAD	2300	$ 500	$ 1.150.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.10	Apoyo logístico para celebración eucarística: Garantizar la prestación del servicio de apoyo logístico integral para la realización de la misa eucarística en honor a las candidatas, en el marco del evento cultural en el municipio de Paicol – Huila, comprendiendo el alistamiento, adecuación, organización y posterior desmontaje del espacio donde se desarrollará la actividad, incluyendo la disposición de mobiliario necesario como mesas y sillas en condiciones óptimas de presentación, así como la ambientación y decoración acorde con la solemnidad del acto religioso mediante el suministro e instalación de arreglos florales naturales, elementos litúrgicos básicos y ornamentación adecuada. El servicio deberá contemplar la organización de la ofrenda, incluyendo el suministro de elementos requeridos para su presentación y desarrollo durante la ceremonia, así como la disposición de personal logístico para la coordinación, orientación de participantes y apoyo durante la actividad. Igualmente, el contratista deberá garantizar el servicio de aseo básico antes y después de la celebración, la correcta instalación y retiro de los elementos utilizados y el cumplimiento de los tiempos establecidos en la programación definida por la entidad. Todos los elementos, diseño de la ambientación y características del servicio deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	GLOBAL	1	$ 1.000.000	$ 1.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

9.11	AGRUPACIÓN MUSICAL REGIONAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria y experiencia comprobada, conformada por mínimo seis (6) artistas, especializada en música carranguera y campesina. El servicio incluye la presentación en vivo durante el evento, así como los gastos asociados de transporte, alojamiento y alimentación, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y artísticas requeridas para el adecuado desarrollo de la actividad.	PRESENTACIÓN	1	$ 4.600.000	$ 4.600.000
SUBTOTAL,					**$ 17.927.000**
10	**ACTIVIDADES DE ELECCIÓN Y CORONACIÓN A LA MEJOR INTERPRETACIÓN DE SAN JUANERO HUILENSE**				
10.1	ACOMPAÑAMIENTO MUSICAL ALBORADA (BANDA PAPAYERA): Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical tradicional tipo banda papayera, conformada por mínimo cuatro (4) integrantes, para el acompañamiento de la actividad de alborada. La agrupación deberá garantizar la ejecución musical en vivo durante el tiempo requerido por la entidad, conforme a la programación definida, asegurando condiciones técnicas, logísticas y artísticas adecuadas para el desarrollo del evento.	PRESENTACIÓN	1	$ 700.000	$ 700.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.2	ENTREVISTA CANDIDATAS (SERVICIO LOGÍSTICO Y ALIMENTACIÓN): Prestación del servicio logístico para la realización de la entrevista de las candidatas a la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense, incluyendo la preparación y suministro de almuerzos para las participantes. El almuerzo deberá estar compuesto por plato típico de la región (asado huilense con carne de cerdo 150 g, costilla de cerdo 150 g, arepa de arroz 60 g, envuelto de insulso 50 g y yuca en porción individual), acompañado de bebida en vaso de siete (7) onzas. Así mismo, se deberá garantizar el suministro de seis (6) botellas de sabajón en presentación de media botella y sesenta (60) unidades de bizcochuelo tradicional, dispuestos en mesa para su consumo. El servicio deberá prestarse en mesa, utilizando vajilla de cerámica y cubiertos adecuados, garantizando condiciones de calidad, higiene e inocuidad.	UNIDAD	30	$ 35.000	$ 1.050.000
10.3	ALQUILER DE ESPACIO: Prestación del servicio de alquiler de un (1) inmueble ubicado en el casco urbano del municipio de Paicol – Huila, con capacidad para treinta (30) personas. El espacio deberá contar con baterías sanitarias en adecuado estado, ambientación acorde con actividades folclóricas, y mobiliario consistente en mesas y sillas suficientes para los asistentes, incluyendo treinta (30) sillas plásticas blancas sin brazo. El servicio incluye el apoyo de un (1) auxiliar logístico para la organización de la actividad.	GLOBAL	1	$ 350.000	$ 350.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.4	Suministro de reconocimientos en especie – Carrera de la Chica de Maíz: Suministro de tres (3) reconocimientos en especie para los participantes que obtengan el primer, segundo y tercer lugar en el concurso tradicional "Carrera de la Chica de Maíz", en el marco del evento cultural del municipio de Paicol – Huila. Cada reconocimiento estará conformado por un (1) diploma de mérito, debidamente diseñado e impreso en material de buena calidad, y un incentivo en especie, garantizando adecuada presentación y calidad. Los incentivos deberán ser diferenciados según el lugar ocupado, manteniendo proporcionalidad en su composición y valor, de la siguiente manera: Primer puesto (valor estimado: $200.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia y un (1) balón de fútbol tamaño reglamentario en material resistente. Segundo puesto (valor estimado: $120.000): Una (1) camiseta deportiva tipo Selección Colombia. Tercer puesto (valor estimado: $80.000): Una (1) gorra tipo Selección Colombia. Las camisetas, el balón y la gorra deberán ser nuevos, de buena calidad, con materiales resistentes, diseño alusivo a la Selección Colombia y adecuados para uso deportivo o recreativo. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, garantizando su entrega oportuna. La composición definitiva de cada incentivo podrá presentar variaciones mínimas de acuerdo con los precios del mercado local, previa aprobación de la supervisión del contrato, manteniendo el valor estimado asignado.	GLOBAL	1	$ 400.000	$ 400.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	El contratista deberá garantizar los soportes de entrega correspondientes, asegurando la trazabilidad del suministro y la correcta ejecución del recurso.				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.5	COORDINACIÓN, ORGANIZACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO: Garantizar la prestación del servicio integral de coordinación, organización y apoyo logístico para la realización del evento en la plaza de ferias del municipio de Paicol – Huila, incluyendo la planeación previa, alistamiento, montaje, operación y desmontaje de todos los elementos requeridos. Se deberá contemplar la adecuación del escenario mediante entablado de diez (10) metros de largo por seis (6) metros de ancho (10 x 6 m) con lona o tapete debidamente instalado, nivelado y asegurado, apto para la presentación del baile del Sanjuanero Huilense, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y funcionalidad. Así mismo, se deberá disponer de una (1) mesa principal con capacidad para veinte (20) personas, debidamente vestida con mantelería, decoración acorde a la temática del evento y silletería institucional, en la cual se garantizará el suministro de cinco (5) botellas de sabajón y treinta (30) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos cada uno; una (1) mesa para el jurado con decoración acorde, tres (3) sillas vestidas, con el suministro de dos (2) botellas de sabajón de 375 mililitros y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos; y una (1) mesa para los presentadores con dos (2) sillas o puestos, en la que se deberá suministrar dos (2) botellas de sabajón y diez (10) unidades de bizcochuelo tradicional de diez (10) gramos. Adicionalmente, se deberá garantizar la disposición de diez (10) sillas debidamente vestidas para las candidatas, diez (10) sillas para sus respectivos	GLOBAL	1	$ 6.000.000	$ 6.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	parejos y tres (3) sillas adicionales para los presentadores, todas organizadas de manera funcional dentro del espacio. El servicio deberá incluir la ambientación y decoración general del lugar conforme a la temática folclórica del evento, así como el apoyo logístico durante toda la jornada para el adecuado desarrollo de la actividad, garantizando condiciones de calidad, presentación, oportunidad e inocuidad en los alimentos suministrados. Todos los elementos, cantidades, diseño y características deberán ser previamente concertados y aprobados por el supervisor del contrato.				

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.6	SERVICIO DE MAESTROS DE CEREMONIA: Garantizar la prestación del servicio de dos (2) maestros de ceremonia con experiencia comprobada en la conducción de eventos culturales y conocimiento de las tradiciones folclóricas del municipio de Paicol – Huila, quienes estarán encargados de la presentación, animación, conducción protocolaria y dirección integral de la velada de elección y coronación. El servicio deberá incluir la planeación previa del guion del evento en articulación con la supervisión del contrato, la presentación de libretos, coordinación de tiempos, manejo de protocolo, interacción con el público, presentación de candidatas, agrupaciones artísticas y demás actos programados, así como la adecuada conducción de cada uno de los momentos de la agenda (apertura, desfiles, intervenciones culturales, deliberación de jurados y coronación). Los maestros de ceremonia deberán garantizar una presentación formal, excelente expresión oral, manejo escénico, puntualidad y cumplimiento de los lineamientos institucionales. La prestación del servicio comprenderá una duración acorde con el desarrollo total del evento, incluyendo ensayos previos si se requieren. Así mismo, el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación y, de ser necesario, alojamiento, garantizando las condiciones logísticas adecuadas para el cumplimiento del objeto contractual. Todo lo anterior deberá ejecutarse bajo la supervisión del contrato, asegurando calidad, organización y adecuada conducción del evento.	PERSONA	2	$ 1.200.000	$ 2.400.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.7	JURADOS DE TALLA DEPARTAMENTAL: Garantizar la prestación del servicio de tres (3) jurados de nivel departamental, con idoneidad, trayectoria y experiencia comprobada en el ámbito folclórico y en la evaluación de concursos de danza, especialmente en la interpretación del Sanjuanero Huilense, quienes estarán encargados de calificar a las candidatas participantes en el Reinado Municipal 2026; el servicio incluye su participación en las diferentes etapas del certamen que sean requeridas, tales como entrevistas, muestras folclóricas, presentaciones escénicas y velada de elección y coronación, aplicando criterios de evaluación previamente definidos en concertación con la supervisión del contrato (como coreografía, expresión corporal, autenticidad, vestuario y dominio escénico), así como la elaboración y diligenciamiento de formatos de calificación, emisión de conceptos técnicos cuando se requiera y participación en la deliberación final para la elección de las ganadoras, garantizando transparencia, imparcialidad y rigor técnico; los jurados deberán cumplir con condiciones de presentación personal, puntualidad, ética profesional y acatamiento de los lineamientos institucionales, y el servicio incluye los gastos de transporte ida y regreso desde la ciudad de origen, alimentación durante su permanencia y, de ser necesario, alojamiento, todo bajo la supervisión del contrato, asegurando la calidad y legitimidad del proceso de evaluación del certamen.	PERSONA	3	$ 800.000	$ 2.400.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.8	SUMINISTRO DE HIDRATACIÓN: Suministro de diez (10) pacas de agua potable en botella plástica de 300 ml, cada una compuesta por veinticuatro (24) unidades, destinadas a participantes, asistentes y personal logístico del evento. Se deberá garantizar adecuada conservación, transporte y distribución.	PACAS	10	$ 26.000	$ 260.000
10.9	**Actividad Concurso Municipal de la Mejor Interpretación del Baile del Sanjuanero Huilense: que se realizará en el marco de la versión número 35 del FESTIVAL FOLCLÓRICO DE SAN JUAN Y SAN PEDRO 2026 del municipio de Paicol Huila, con el objetivo de fortalecer el Patrimonio Cultural del municipio. Durante el desarrollo del evento, se deberá garantizar lo siguiente:**				
10.9.1	Incentivo por labor cultural – primer puesto: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en una (1) motocicleta nueva para quien obtenga el primer lugar como Reina del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; la motocicleta deberá ser tipo semiautomática, con motor de cuatro (4) tiempos, con árbol de levas en cabeza (SOHC), cilindraje aproximado de 107 cc, potencia cercana a 7 HP, torque aproximado de 7.5 Nm, sistema de encendido electrónico, relación de compresión alrededor de 9:1, sistema de arranque eléctrico y de pedal, transmisión de cuatro (4) velocidades semiautomática, peso aproximado de 95 a 100 kg, capacidad de tanque cercana a un (1) galón, suspensión delantera telescópica hidráulica y suspensión trasera de doble amortiguador regulable, freno delantero de disco con sistema de frenado combinado (CBS) y freno trasero de tambor, llantas de rin 17 pulgadas,	UNIDAD	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	dimensiones aproximadas de 1.900 mm de largo, 620 mm de ancho y 1.100 mm de alto, adecuada para desplazamientos urbanos y rurales, con bajo consumo de combustible y tablero funcional; el vehículo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de veinticuatro (24) meses o 24.000 kilómetros, con su respectiva documentación legal, matrícula, SOAT vigente y demás requisitos exigidos por la normatividad aplicable; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.				
10.9.2	Incentivo por labor cultural – virreina: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) computador portátil (laptop) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá contar con procesador de mínimo cuatro (4) núcleos, memoria RAM mínima de 8 GB, almacenamiento interno tipo estado sólido (SSD) con capacidad mínima de 240 GB, conectividad inalámbrica WiFi y Bluetooth integrados, puertos de conexión (USB, HDMI, audio), pantalla integrada, teclado y panel táctil (touchpad), sistema operativo preinstalado y licenciado, batería y cargador incluidos, diseño portátil de bajo consumo energético y	UNIDAD	1	$ 2.500.000	$ 2.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	adecuado para tareas ofimáticas, educativas y administrativas; el equipo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y demás accesorios requeridos para su correcta instalación y uso; este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.				
10.9.3	Incentivo por labor cultural – princesa: Garantizar la entrega de un incentivo consistente en un (1) teléfono celular (smartphone) nuevo para quien obtenga el tercer lugar en el Reinado Municipal de la mejor interpretación del Sanjuanero Huilense en la versión 35 del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 del municipio de Paicol – Huila, como reconocimiento a su desempeño artístico y aporte a la preservación de las tradiciones culturales; el equipo deberá corresponder a gama media, con procesador de mínimo ocho (8) núcleos, memoria RAM mínima de 6 GB, almacenamiento interno mínimo de 128 GB, pantalla de mínimo 6.5 pulgadas, batería de mínimo 5.000 mAh, conectividad 4G o superior (preferiblemente 5G), WiFi y Bluetooth integrados, sistema operativo Android o iOS debidamente instalado y licenciado, cámara principal de mínimo 50 MP o equivalente en calidad, y puertos de conexión y carga estándar; el equipo deberá incluir cargador, cable de datos y demás accesorios necesarios para su funcionamiento.	UNIDAD	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	El dispositivo deberá entregarse completamente nuevo, en óptimas condiciones de funcionamiento, con garantía mínima de doce (12) meses, manual de usuario y empaque original; deberá ser adecuado para uso personal, educativo, comunicativo y recreativo. Este incentivo estará sujeto a las retenciones de ley que correspondan.				
10.9.4	SUMINISTRO DE RAMOS DE FLORES NATURALES: Suministro de ramos de flores naturales elaborados con especies tales como gladiolos, rosas, gerberas, lirios, girasoles y follajes, debidamente seleccionados, frescos y en óptimas condiciones de calidad y presentación. Cada ramo deberá estar adecuadamente armado, envuelto en papel coreano y decorado con moño en cinta interlón, garantizando una presentación estética acorde con la temática del evento. Los ramos estarán destinados a actividades de reconocimiento, premiación y entrega a candidatas en el marco del evento, por lo cual deberán contar con una presentación elegante, armónica y acorde con la importancia de la ocasión. El suministro deberá realizarse en el lugar, fecha y hora establecidos por la entidad, conforme a la programación definida y bajo los lineamientos del supervisor del contrato.	UNIDAD	3	$ 123.000	$ 369.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.9.5	SUMINISTRO DE BANDAS: Suministro de tres (3) bandas para las candidatas participantes del certamen, elaboradas en tela de buena calidad, con acabados resistentes, bordado legible y adecuada presentación estética.Cada banda deberá estar debidamente identificada con el nombre del sector, vereda, institución o grupo que representa la candidata, utilizando técnicas de bordado o estampado de alta durabilidad.Las bandas deberán contar con dimensiones adecuadas para su uso, sistema de ajuste o cierre seguro y materiales que garanticen comodidad y permanencia durante el desarrollo del evento.El diseño, colores, tipografía y características técnicas deberán ser previamente concertados y aprobados por la supervisión del contrato, garantizando la identidad y organización del certamen en el municipio de Paicol – Huila.	UNIDAD	3	$ 150.000	$ 450.000
10.9.6	SUMINISTRO DE CORONAS: Suministro de tres (3) coronas metálicas destinadas a la premiación del certamen, correspondientes a los títulos de Reina, Virreina y Princesa.Las coronas deberán ser elaboradas en material resistente tipo aleación metálica, con acabado en baño dorado o plateado, adornadas con pedrería sintética de buena calidad (tipo cristal o acrílico), garantizando adecuados acabados, brillo y presentación estética. Se deberán suministrar en tres (3) tamaños: Grande para la Reina (altura aproximada entre 10 y 12 cm) Mediana para la Virreina (entre 8 y 10 cm) Pequeña para la Princesa (entre 6 y 8 cm) Deberán contar con estructura liviana, bordes seguros y sistema de sujeción que	GLOBAL	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	garantice comodidad y estabilidad durante su uso. El diseño y características específicas deberán ser previamente aprobados por la supervisión del contrato.				
10.9.7	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIÓN MUSICAL: Prestación del servicio artístico mediante la presentación de una (1) agrupación musical de categoría regional, con trayectoria comprobada y experiencia en presentaciones en vivo, conformada por un mínimo de cinco (5) músicos en formato tipo tecno en tarima (voz principal, coros, teclado, bajo, percusión y/o batería).La agrupación deberá contar con repertorio variado acorde a la programación del evento y al contexto cultural del municipio.El servicio incluye la realización de una presentación en vivo con una duración acorde a la programación del evento, garantizando calidad interpretativa, interacción con el público y cumplimiento de los tiempos establecidos.Así mismo, deberá contemplar el desplazamiento hasta el municipio de Paicol – Huila, así como los gastos de transporte, alojamiento y alimentación de los integrantes y su equipo de trabajo. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requerimientos técnicos mínimos (rider	PRESENTACIÓN	1	$ 6.500.000	$ 6.500.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	técnico), coordinación previa con la supervisión del contrato, puntualidad, montaje y prueba de sonido.				
SUBTOTAL,					**$ 32.879.000**
11	**GASTOS GENERALES DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO DEL SAN JUAN Y EL SAN PEDRO EN EL MUNICIPIO DE PAICOL-HUILA 2026”**				
11.1	ELABORACIÓN Y ADECUACIÓN DE CARROZA ARTESANAL: Prestación del servicio de diseño, elaboración, decoración y adecuación integral a todo costo de una (1) carroza artesanal para la participación en los desfiles del municipio, en el marco del Festival Folclórico de San Juan y San Pedro. La carroza deberá incluir como mínimo una (1) figura volumétrica de gran escala con temática folclórica sampedrina, elaborada en materiales como porexpan, icopor, fibra de vidrio, hierro, arcilla y/o papel maché.El servicio comprende la adecuación de semitarima con barandilla, alquiler de vehículo tipo planchón, decoración de piso, iluminación para desfile nocturno y todos los elementos necesarios para su adecuada presentación, garantizando su participación en cuatro (4) desfiles y demás actividades que defina la supervisión del contrato. El contratista deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos legales y técnicos para su operación.	UNIDAD	1	$ 7.000.000	$ 7.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.2	SERVICIO DE TARIMA, ESTRUCTURA Y SONIDO PROFESIONAL: Prestación del servicio de alquiler, instalación, montaje, operación y desmontaje de tarima modular graduable con un área aproximada de cincuenta y cuatro (54) metros cuadrados (dimensiones aproximadas de 11 x 5 metros), con altura de 1,20 m, que incluye escalera de acceso, faldón en lona color negro y estructura soportada sobre bases de andamios metálicos con sistema de tijeras de refuerzo y piso en madera, garantizando condiciones de seguridad, estabilidad y accesibilidad para los artistas y participantes del evento; incluye techo estructural tipo concierto con altura de 6 metros y carpa blanca a dos aguas de 12 x 6 metros, conforme a estándares técnicos para eventos de carácter público, asegurando protección frente a condiciones climáticas y adecuada cobertura del escenario; así mismo, comprende el suministro e instalación de sistema de sonido profesional de alta potencia, integrado por doce (12) cabinas line array, seis (6) subwoofer de 21 pulgadas, estructura de elevación tipo concierto ajustable, cuatro (4) tramos de puente de 3 metros, snake digital de 40 inputs y 16 outputs, consola digital de 40 canales con 18 auxiliares con control remoto, diez (10) amplificadores de potencia clase D, diez (10) monitores activos full rango y cinco (5) micrófonos inalámbricos profesionales, garantizando la correcta instalación, calibración, alineación y operación de todos los equipos para asegurar óptimas condiciones de cobertura, presión sonora y calidad acústica durante el desarrollo del	GLOBAL	1	$ 38.000.000	$ 38.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	evento, así como el cumplimiento de las condiciones técnicas, logísticas y de seguridad exigidas, bajo la supervisión del contrato.				
11.3	SUMINISTRO DE TRAJES TÍPICOS PARA SANJUANERO HUILENSE: Garantizar el suministro de ocho (8) trajes típicos completos para la interpretación del Sanjuanero Huilense, destinados a las candidatas participantes del certamen, los cuales quedarán en propiedad de cada una de ellas como estrategia de fortalecimiento cultural y apoyo a la participación artística, con el fin de asegurar una adecuada representación escénica, artística y cultural del municipio de Paicol – Huila, promoviendo la identidad folclórica y la preservación del patrimonio cultural inmaterial. Cada traje deberá ser elaborado con materiales de buena calidad, con óptimos acabados y conforme a las características tradicionales del vestuario huilense, y estará compuesto por: falda de sanjuanero en doble plato, elaborada en telas como satín o similar, con encaje y tul en doble vuelta, decorada con nueve (9) ramos de flores previamente almidonadas y tinturadas en el tono definido, incluyendo mirallé decorativo; blusa en tela tipo dacrón hilo o similar, con aplicaciones en tul, encajes y decoración en lentejuela en la rotonda; pollerín elaborado en tela de coleta, con cuatro (4) randas en tul y nailon; y un tocado compuesto por seis (6) flores elaboradas en satín, almidonadas y tinturadas acorde al diseño del traje; cada traje deberá ser entregado limpio, en óptimas condiciones de presentación, debidamente empacado en caja de cartón	UNIDAD	8	$ 2.500.000	$ 20.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	y marcado con el nombre del barrio, vereda o agrupación que representa, conforme a las indicaciones del supervisor del contrato, quien aprobará previamente los diseños, colores y especificaciones técnicas, garantizando uniformidad, calidad y pertinencia cultural en el desarrollo del evento.				
11.4	SERVICIO ARTÍSTICO DE AGRUPACIONES DE MÚSICA TRADICIONAL CAMPESINA: Prestación del servicio artístico mediante la participación de cinco (5) agrupaciones de música tradicional campesina en los desfiles folclóricos programados. Las agrupaciones deberán cumplir con la programación establecida, garantizando calidad interpretativa, puntualidad y fortalecimiento del patrimonio cultural. Se reconoce su participación mediante incentivo económico conforme a la normativa vigente.	UNIDAD	5	$ 500.000	$ 2.500.000
11.5	SUMINISTRO DE VESTUARIO TÍPICO: Suministro de dotación para las Escuelas de Formación Artística del municipio de Paicol – Huila, consistente en camisa, pantalón y rabo de gallo de los trajes típicos de San Juan y San Pedro, conforme a los diseños previamente definidos y aprobados por la supervisión del contrato. Esta dotación está dirigida a los integrantes de las escuelas de formación y gestores culturales del municipio, con el fin de fortalecer la identidad institucional, promover el sentido de pertenencia y dar continuidad a los procesos artísticos y culturales.	UNIDAD	22	$ 230.000	$ 5.060.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.6	ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD DEL FESTIVAL: Prestación del servicio de estrategia publicitaria del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" del municipio de Paicol – Huila, que incluye la elaboración e instalación de un (1) pasacalle de 4,50 x 0,80 m, un (1) aviso tipo araña de 2 x 1 m con estructura en fibra de vidrio color negro, impreso en banner de 16 oz con ojales metálicos y estuche, y un (1) aviso tipo feria (faldón) de 6 x 1,12 m en banner de 16 oz con 15 ojales metálicos. Así mismo, comprende el registro fotográfico y la producción de dos (2) videos promocionales: un (1) video audiovisual del festival y un (1) video de promoción turística, comercial, artesanal e histórica del municipio, con el fin de fortalecer la difusión del patrimonio cultural, turístico y económico a través de redes sociales y medios digitales.	GLOBAL	1	$ 5.000.000	$ 5.000.000
11.7	SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA: Prestación del servicio de aseo y limpieza durante el desarrollo de las actividades programadas del "Festival Folclórico de San Juan y San Pedro 2026 – Versión No. 35" en el municipio de Paicol – Huila, el cual se ejecutará en un total de siete (7) jornadas correspondientes a los días 12, 13, 19, 21, 26, 27 y 28 de junio de 2026, en el parque principal y demás escenarios donde se lleven a cabo los eventos. El servicio comprende la recolección, manejo y disposición adecuada de residuos sólidos generados antes, durante y después de cada jornada, incluyendo barrido general, limpieza de zonas comunes, áreas de circulación y puntos de concentración de público, garantizando condiciones óptimas de salubridad, orden	GLOBAL	1	$ 3.000.000	$ 3.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

	y presentación para los asistentes y participantes. Las actividades deberán ser previamente coordinadas con el supervisor del contrato, quien definirá horarios, puntos de intervención y demás aspectos operativos para asegurar la correcta ejecución del servicio.				
11.8	SERVICIO DE ACARREO Y TRANSPORTE LOGÍSTICO: Prestación del servicio de acarreo mediante motocarro sin techo, con capacidad y dimensiones aproximadas de 1,83 m de largo x 1,40 m de ancho y cilindraje de 250 cc, para el transporte de elementos logísticos requeridos en el desarrollo de los eventos del festival, tales como silletería, mesas, instrumentos de la banda municipal, vallas, banderas institucionales y demás materiales necesarios para el adecuado funcionamiento de las actividades programadas. El vehículo deberá contar con la documentación vigente exigida por la normatividad (SOAT y revisión técnico-mecánica).	SERVICIOS	10	$ 50.000	$ 500.000
11.10	Garantizar el cumplimiento de la obligación de pago de derechos de autor, intérpretes y artistas por la utilización y reproducción de música fono grabada, a través de las entidades SAYCO y ACINPRO, durante el desarrollo de la versión número 35 del Festival Folclórico y Sampedrino del municipio de Paicol Huila, Se deberá asegurar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de propiedad intelectual.	GLOBAL	1	$ 10.000.000	$ 10.000.000

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11.9	PAGO DE PÓLIZAS, ESTAMPILLAS Y PLAN DE CONTINGENCIA: Garantizar la cobertura de los costos asociados a la constitución de las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, incluyendo aquellas que amparen el cumplimiento, calidad del servicio, calidad de los bienes, responsabilidad civil extracontractual y demás que sean requeridas conforme a la normatividad vigente. Así mismo, se deberán asumir los valores correspondientes a estampillas, tasas y contribuciones de ley aplicables al proceso contractual, especificando que las estampillas del orden municipal corresponden a un total del nueve punto cinco por ciento (9,5%) del valor del contrato, discriminadas así: Estampilla Pro Cultura (1,5%), Estampilla Pro Deporte (2%), Estampilla Adulto Mayor (4%) y Estampilla Pro Familia (2%), conforme a los acuerdos municipales vigentes. De igual forma, se deberá contemplar la formulación e implementación de un plan de contingencia para el desarrollo de las actividades programadas, el cual incluya la identificación de riesgos, medidas de prevención, protocolos de atención de emergencias, rutas de evacuación, articulación con organismos de socorro y condiciones de seguridad para participantes, asistentes y personal logístico; dicho plan deberá ser presentado para revisión y aprobación por parte del supervisor del contrato y ajustarse a los lineamientos establecidos por las autoridades competentes.	GLOBAL	1	$ 17.708.712	$ 17.708.712
SUBTOTAL,					**$ 108.768.712**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

TOTAL	**$ 203.946.212**

Gastos asociados al contrato. Serán por cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos nacionales y municipales, tasas, contribuciones y publicaciones que se causen con el objeto de la suscripción, legalización y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes.

- **ESTAMPILLAS**
 - Estampilla pro cultura el 1.5% del valor del contrato
 - Estampilla pro deporte 2% del valor del contrato
 - Estampilla adulto mayor 4% del valor del contrato
 - Estampilla familia 2% del valor del contrato

- Paz y Salvo Municipal $25.500 (para la expedición del paz y salvo municipal, el contratista debe estar al día en el pago de los impuestos del orden municipal - Paicol, Huila)

- Reteica, si es el caso, según tabla de impuestos ICA del Municipio.

- **DIAN**
 Retefuente, según tabla de impuestos de retención en la fuente
 Reteiva, si es el caso, según tabla de impuestos

- **Gastos de transporte:**
 El contratista deberá asumir los gastos de transporte. El servicio y suministro solicitado objeto de la presente contratación se realizará en el municipio de Paicol, según las directrices que se impartan a través del titular de la Secretaría de la Famili y Desarrollo Social

- **Garantías**
 - Cumplimiento: Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.
 - Calidad de los servicios: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Calidad de los bienes: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales: Su valor debe ser equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
 - Responsabilidad Civil Extracontractual: 200 SMLMV

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

De acuerdo a la estampilla pro - adulto mayor especificada en el acuerdo 039 del 29 de noviembre de 2021 en el cual se encuentran vigentes las siguientes condiciones:

ARTICULO 6: Modificar el artículo 6 del Acuerdo 031 de 2013, el cual quedara así:

Artículo 6: CAUSACIÓN Y PAGO. La **"estampilla para el bienestar del adulto mayor"**, se causa con la suscripción de contratos, con o sin formalidades, así como sus adicionales que se suscriban y que se encuentren inmersos en el hecho generador, y será tenido en cuenta como requisito para la legalización. En el caso de presentarse el hecho generador con la Administración Municipal, pago de la presente estampilla se realizará ante la Secretaría de Hacienda Municipal de Paicol Huila y será tenido en cuenta como requisito para la legalización del contrato o sus adicionales según sea el caso será descontado de los pagos respectivos.

Los agentes recaudadores especificados en el parágrafo único del Artículo quinto del presente Acuerdo girarán los recursos de la tasa a nombre del Municipio de Paicol dentro de los diez (10) primeros días siguientes al mes vencido Los rendimientos bancarios que se obtengan serán propiedad exclusiva del Municipio de Paicol, para los fines definidos en el presente Acuerdo.

NOTA: Es importante aclarar que los proponentes interesados en el presente proceso, están en la obligación de realizar las respectivas consultas ante la Secretaría de Hacienda municipal, en relación con estos aspectos; y otros que no pudieran haber quedado estipulados en el presente documento. Y que no exoneran al proponente seleccionado de ser aplicados, pues son de obligatorio cumplimiento

1.7 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La Entidad, para poder respaldar el compromiso derivado del presente Proceso de Contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Nro. CDP	FECHA	VALOR
2026000273	07/05/2026	$ 204.000.000
TOTAL DISPONIBILIDAD		**$ 204.000.000**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.8 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el Proceso.

En caso de ser necesario, la Entidad deberá solicitar a los Proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los Proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los Proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la Entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al Proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Los adelantados en el SECOP II se subsanarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los Proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los Proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.9 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma del proceso es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Aviso de convocatoria, proyecto de pliegos, estudios y documentos previos	15 de mayo de 2026	SECOP II

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones	Del 15 de mayo al 26 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	27 de mayo de 2026	SECOP II
Respuestas a las observaciones y sugerencias al proyecto de pliegos de condiciones	27 de mayo de 2026	SECOP II
Fecha Prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y Demonstración de Interés	28 de mayo de 2026	SECOP II
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de mayo de 2026	SECOP II
Plazo para manifestación de Interés	2 de junio de 2026	SECOP II
Realización del sorteo	2 de junio de 2026; 16:00 horas	SECOP II
Publicación de la lista de precalificados	2 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivo	3 de junio de 2026	SECOP II
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	3 de junio de 2026	SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	3 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de Ofertas	5 de junio de 2026; 08:00 horas	SECOP II
Apertura de Ofertas	5 de junio de 2026; 08:05 horas	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	5 de junio de 2026; 08:10 horas	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	5 de junio de 2026	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	11 de junio de 2026	SECOP II
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	12 de junio de 2026	SECOP II

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Firma del Contrato	12 de junio de 2026	SECOP II
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	13 de junio de 2026	SECOP II
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	13 de junio de 2026	SECOP II

1.10 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en castellano. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción simple al castellano.

1.11 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las Entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.12 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos en mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013 y el Anexo 2 – Contrato
Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.13 INFORMACIÓN INEXACTA

La Entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o Entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente verificada por la Entidad, la información que pretende demostrar el Proponente se tendrá por no acreditada. La Entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el Proponente haya demostrado lo contrario, y procederá a rechazar la oferta.

No se configura este supuesto cuando la Entidad establece en el numeral 8.3 que no va a entregar anticipo y/o pago anticipado y el Proponente no renuncia a ellos. Tampoco cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el "Formato 6- Pago de Seguridad Social" acredita el pago.

1.14 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el Proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Proponente con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior, y para efectos de la evaluación de las propuestas, la Entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

En todo caso, la Entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el Proponente.

1.15 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deberán ser presentados en pesos colombianos. Cuando un valor esté expresado en monedas extranjeras este deberá convertirse a pesos colombianos, teniendo en cuenta lo siguiente:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato; la TRM utilizada deberá ser la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se deberá utilizar la información certificada por el Banco de la República. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el Proponente y la Entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y el US$, el Proponente deberá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del Proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) deberá seguirse el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a pesos colombianos, aplicando el proceso descrito anteriormente, o cuya moneda de origen sea el peso deberán ser convertidos a SMMLV, para lo cual se deberán emplear los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.

II. En relación con los valores convertidos a SMMLV, se deberán aproximar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

En caso de que el Proponente aporte certificaciones en las que no se indique el día, sino solamente el mes y el año se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.

1.16 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN LEGAL

No podrán participar en el presente Proceso de Contratación y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de Conflicto de Interés con la Entidad, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales previstas en la ley.

1.17 CAUSALES DE RECHAZO

En adición a otras causas previstas por la ley, El Municipio de Paicol rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes que:

a. El proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, en especial, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993.

b. El representante legal del Consorcio o Unión Temporal exceda las limitaciones que se le hayan impuesto en el acuerdo de integración, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta.

c. Si de conformidad con el Certificado de la Cámara de Comercio o el expedido por la entidad competente, o de los estatutos de la Persona Jurídica, o con el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal, se determina que su duración no es igual a la del plazo para la ejecución del contrato y un (1) año más y cuando en este mismo certificado, el objeto de la empresa no se ajuste al objeto de la presente convocatoria.

d. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades exigidas.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

e. Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma

f. No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo establecido en el pliego de condiciones durante el Proceso de Contratación

g. Cuando el proponente no cumpla alguno de los requisitos habilitantes para participar en el proceso de selección, o no cumpla con alguno de los factores de escogencia, o su propuesta sea considerada no favorable.

h. Cuando el proponente no aporte o no aclare en los plazos y condiciones determinadas por el municipio, los documento o la información que le hayan sido requeridas para el cumplimiento de los requisitos habilitantes o de los referidos a los factores técnicos de escogencia.

i. Cuando el valor de la propuesta resultante de la verificación aritmética sea superior al 100% del presupuesto oficial.

j. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

k. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.

l. Cuando el proponente no amplíe la garantía de seriedad de la oferta en caso de requerirse.

m. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta, o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la entidad o a los demás participantes.

n. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentre reportado en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 de la Ley 610 de 2000).

o. Cuando no sea posible aplicar algunos de los factores de evaluación o escogencia.

p. El proponente haya tratado de inferir, influenciar, informarse indebidamente en la presentación y análisis de la propuesta durante cualquier etapa del proceso.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

q. Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugarLa propuesta contenga defectos insubsanables.

r. Cuando no presente el desglose del factor multiplicador.

s. Cuando, en la propuesta económica impresa, se presente algún valor en moneda extranjera.

t. Que el proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las unidades o cantidades señaladas en los documentos del proceso.

u. Cuando la carta de presentación no sea firmada por el proponente o su representante legal.

v. Ofrecer un plazo diferente al señalado por la Entidad.

w. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del Proceso de Contratación.

x. Que la propuesta económica y el desglose del factor multiplicador no se aporten firmados.

y. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.

z. Las demás estipuladas en el presente pliego de condiciones.

1.18 CAUSALES PARA LA DECLARACIÓN DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Durante el término del presente Proceso de Contratación, la Entidad podrá declararlo desierto cuando:

A. No se presenten ofertas.
B. Ninguna de las ofertas presentadas resulte hábil por no cumplir las exigencias del Pliego de Condiciones.
C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
D. Lo contemple la ley.

1.19 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este Pliego de Condiciones debe ser interpretado como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entiende integrada a este la

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

información incluida en los Documentos del Proceso que lo acompañan y las Adendas que posteriormente se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del Pliego de Condiciones:

A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este Pliego de Condiciones no deben ser interpretados como un grado de prelación entre los mismos.
B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este Pliego sirven solo como referencia y no afectarán la interpretación de su texto.
C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
D. Los plazos en días establecidos en este Pliego de Condiciones se entienden como días hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la Entidad indique que se trata de días calendario o meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la Entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
E. Las palabras expresamente definidas en este Pliego de Condiciones deben ser entendidas únicamente en el sentido que a las mismas se les conceda según su definición.
F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.

1.20 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los Proponentes que opten por entregar su oferta antes de la fecha de cierre del Proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la Entidad antes de la fecha y hora de cierre del presente Proceso. La oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la presentación de la oferta o su apoderado.

Después del cierre del Proceso de Contratación la oferta no podrá ser retirada y, en caso de hacerlo, la Entidad podrá hacer exigible la Garantía de seriedad de la oferta.

CAPITULO II. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

2.1. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA – REQUISITOS HABILITANTES.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

El Municipio de Paicol Huila verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Teniendo en cuenta que, hasta que las cámaras de comercio estén en posibilidad de recibir las renovaciones e inscripciones del RUP utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, El Municipio de Paicol verificará directamente que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

2.1.1. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURIDICA

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Paicol Huila también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

- **Carta de Presentación de la Propuesta. –**

La carta de presentación de la Propuesta deberá estar diligenciada conforme al modelo contenido en el Anexo — Carta de presentación de la propuesta y suscrita por el proponente. Cuando la propuesta sea presentada por una persona jurídica o cualquiera de las formas asociativas, deberá estar suscrita por el representante legal de la misma, debidamente facultado en los términos de ley.

Los proponentes deberán manifestar que no se encuentran incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 de la Ley 80 de 1993 y 18 de Ley 1150 de 2007; parágrafo, del artículo 38, de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único) y el art. 60 de la Ley 610 de 2000 y demás normas concordantes.

- **Acreditación de la existencia y representación legal**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28, del Código de Comercio, los proponentes, personas Naturales con matrícula mercantil o jurídicas nacionales, deberán acreditar su existencia y representación legal o inscripción en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la entidad competente con no más de treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de cierre de la presente convocatoria, en el que conste que el objeto social incluye la realización de actividades relacionadas con el presente proceso de selección.

- **Personas Naturales. -** (Solo para las personas naturales con matrícula mercantil).

Con registro Mercantil Vigente, cuya actividad comercial esté relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos serán verificados a través del certificado de Matricula de persona natural, expedido por la cámara de comercio.

- **Personas Jurídicas. -**

Con certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio vigente, que su objeto social esté relacionado con el objeto del contrato.
Estos requisitos serán verificados a través del certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio

- Consorcios y/o Uniones Temporales.

Los cuales deberán estar conformados por personas Naturales y/o Personas Jurídicas, quienes deberán cumplir con los requisitos establecidos anteriormente.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre personas naturales y personas jurídicas, que cumplan con los incisos anteriores y además cumplir con los siguientes requisitos.

A.- Que presenten documento de conformación de consorcio o unión temporal, debidamente firmado, conforme lo establece el pliego de condiciones.

B.- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el registro único de proponentes, que puedan acreditar la experiencia en el RUP, con el respectivo código UNSPSC, y que se encuentre vigente y firme antes de la Adjudicación.

C.- Los integrantes del oferente plural, de forma conjunta deberá cumplir con el perfil solicitado.

- **Registro Único de Proponentes.**

Los proponentes deben acreditar mediante la presentación del Registro Único de Proponentes expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha inicial de cierre del presente proceso, estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, en la actividad, deberá contar con los siguientes códigos:

Código UNSPSC:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

- **Autorización de la junta directiva u órgano social competente.**

En caso de existir limites estatutarios a las facultades del representante legal de las personas jurídicas para presentar propuesta, participar en la conformación de formas conjuntas, firmar el contrato hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección o contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá presentar la respectiva autorización expresa del órgano competente, conforme a sus estatutos, en la cual se le faculte para participar en la conformación de formas conjuntas, presentar la propuesta y firmar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta hasta por el valor del presupuesto total del presente proceso de selección.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Las personas jurídicas integrantes de formas conjuntas, que lo requiera, deberán aportar dicha autorización.

- **Constitución de formas conjuntas**

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual constará lo siguiente: (Anexo)

- La identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

- El objeto del consorcio, la unión temporal o asociación, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio, unión temporal o asociación, entre las cuales debe incluirse expresamente la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Indicación de los términos y extensión de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Paicol Huila.

- Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, el Municipio de Paicol Huila las aplicará por igual a todos los integrantes.

- Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. La sumatoria de la participación de los integrantes deberá ser igual al 100%.

- La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y tres (3) años más, después de finalizado el objeto del contrato

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

del presente proceso de selección.

El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesaria para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Una vez presentada la propuesta, el proponente no podrá modificar los literales a y c, del presente numeral ni tampoco alguno de los integrantes podrá desistir o ser excluido en la participación, so pena de incurrir en causal de rechazo de la propuesta.

- **Certificación de pagos de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscal**

Si el proponente es **PERSONA JURÍDICA,** deberá adjuntar con su oferta, el **ANEXO CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**, bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Esta certificación deberá estar suscrita por el revisor fiscal de la persona jurídica, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal.

En caso de que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia, expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende presentada bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si el proponente es **PERSONA NATURAL** deberá adjuntar documento que acredite la afiliación al Sistema de Seguridad Social (salud y pensiones), junto con la fotocopia de la planilla de pago de los aportes del mes del cierre del proceso, la cual deberá contener mínimo la siguiente información:

a) Datos generales del aportante
b) Datos generales de la planilla (número de planilla. tipo de planilla, referencia de pago, etc)
c) Valor pagado
d) Periodo pagado
e) Tipo de aportes
f) Fecha de pago

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Si la persona natural es empleadora además de lo anterior, deberá adjuntar las constancias de pago de aportes de sus empleados correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del proceso.

En el caso que el proponente no tenga personal a cargo en el territorio nacional, deberá adjuntar certificación en la cual se exprese esta circunstancia expedida por el representante legal de la sociedad o su revisor fiscal, la cual se entiende emitida bajo la gravedad del juramento con la sola presentación de la oferta.

Si la oferta es presentada en forma de proponente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito aplicable según su naturaleza.

- **Registro Único Tributario**

Los proponentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar copia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN.
Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

- **Garantía de seriedad de la propuesta**

El Proponente deberá presentar una garantía de seriedad de la Oferta, a través de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, en su versión original y que cumpla los siguientes requisitos

a) Beneficiario: Municipio de Paicol Huila.
b) Tomador y/o afianzado: El proponente.
c) Vigencia: sesenta (60) días calendario, a partir de la presentación de la Oferta. En todo caso, su vigencia deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.
d) Valor asegurado: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.
e) Objeto: Garantizar la seriedad de la Oferta presentada dentro del presente proceso de selección.
f) Constancia de pago: Deberá adjuntarse el comprobante de pago de la respectiva garantía.

NOTA 1.- La garantía de seriedad de la Oferta deberá cubrir los eventos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6. Del Decreto 1082 de 2015.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

NOTA 2.- Si el proponente es una persona jurídica, la garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social indicada en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio respectiva.

NOTA 3.- Si el proponente es una Unión Temporal o un Consorcio, se deberá señalar el nombre de cada integrante con su identificación y su porcentaje de participación.

NOTA 4.- En coherencia al artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

- **Paz y Salvo Municipal por concepto de impuestos vigencia 2026**

Deberá allegarse con la oferta, copia de paz y salvo expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio, respecto de cualquier tipo de obligación con el Municipio de Paicol Huila para el año 2026, con vigencia para la época del cierre de este proceso de selección y para con la persona del proponente, tanto de las naturales como de las personas jurídicas y su Representante Legal.

Cuando la propuesta se presente bajo la forma de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá acreditar ésta circunstancias en la forma indicada

- **Certificado de antecedentes disciplinarios**

La entidad verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjunta, no registre sanciones ni inhabilidades vigentes en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades SIRI de la Procuraduría General de la Nación.
Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes disciplinarios del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Certificado de antecedentes Judiciales**

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes judiciales vigente expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Verificación de antecedentes fiscales del proponente**

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

De conformidad con lo establecido en la Circular No. 005 de fecha 25 de febrero de 2008, en concordancia con lo señalado en el inciso tercero del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el Municipio verificará que el proponente, sea persona natural o jurídica y sus miembros en el caso de formas de participación conjuntas, no se encuentre registrado en el boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la República.

Igualmente, el proponente deberá aportar el correspondiente certificado de antecedentes fiscales del proponente si es persona natural, del representante legal en el caso de personas jurídicas y de los miembros cuando se trate de propuestas conjuntas.

- **Cédula de Ciudadanía.** (Copia)
- **Libreta militar si es hombre menor de 50 años.** (Copia)
- El proponente deberá allegar certificación donde conste que no se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 Código Nacional de Policía y Convivencia.

- **Certificado de Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, Ley 1918 de 2018.**

- Nombre de la Entidad **MUNICIPIO DE PAICOL HUILA**
-Nit **891.180.194-4**

- **Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM). Ley 2097 de 2021**.

El proponente deberá aportar el correspondiente certificado Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) expedido por la autoridad competente de los proponentes cuando se trate de personas naturales, del representante legal en el caso de persona jurídica y de los miembros cuando se trate de consorcio o unión temporal u otras formas de participación conjunta

- **Autorización para el tratamiento de datos personales.**

2.1.2. FACTOR TÉCNICO

2.1.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.1.2.1.1. EXPERIENCIA GENERAL:

Personas Naturales. - Si la propuesta es presentada por una persona Natural, debe allegar el certificado de Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre, donde conste que su actividad comercial cuente con un objeto similar o fin a la presente actuación contractual.
Personas Jurídicas. - Para poder contratar, las Personas Jurídicas, además de los requisitos exigidos para las personas naturales la cual debe constar en su objeto social, deberán estar legalmente constituidas y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más.

Conjuntamente. - En cualquiera de las formas de asociación previstas en la Ley, tales como Consorcios y Uniones Temporales.

En caso de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad, la experiencia general, deberá ser acreditada conjuntamente por los integrantes del (Consorcio y/o Unión temporal).

2.1.2.1.2. EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo tres (03) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.

Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.

Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La actualización a “pesos hoy” del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	$ 1.423.500
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$ 1.750.905

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con alguno de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

2.1.2.1.3. CRITERIO DIFERENCIALES

En aplicación a lo establecido los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, con el fin de promover y facilitar la participación de las MIPYME DOMICILIADAS EN COLOMBIA se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

En el evento de requerir una experiencia específica y no poder utilizar el criterio diferencial relacionado con un mayor número de contratos para acreditar la experiencia, se podrá incorporar un requisito habilitante diferencial relacionado con el valor de la garantía de seriedad de la oferta.

a. Criterio diferencial MiPymes

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, respecto a la experiencia habilitante, se establece un criterio diferencial para las Mipymes colombianas, con relación al número de contratos para la acreditación de experiencia específica, así:

Se determinará si la propuesta presentada CUMPLE O NO CUMPLE con los requisitos establecidos en los presentes pliegos.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

A su vez el proponente debe acreditar una experiencia relacionada directamente con el objeto contractual del presente proceso de selección mediante la presentación del RUP, que permita evidenciar la experiencia:

El proponente deberá acreditar una experiencia específica de máximo cuatro (04) contratos cuyo objeto contractual sea acorde o similar al del presente proceso, y cuyo valor (sumatoria) sea igual o superior al presupuesto oficial, ejecutado y liquidado con entidades públicas y/o privadas.
Los valores ejecutados en vigencias anteriores serán traídos a valor presente utilizando los SMMLV vigentes al momento de terminación.

Dichos contratos deberán estar contenplados en el RUP del proponente, en Firme en camara de comercio y deberán tener en su totalidad todos y cada uno de los códigos que se solicitan en dicho proceso o Sopesa causal de Rechazo.
Para acreditar experiencia, en relación al Contrato ejecutado, los proponentes deberán adjuntar, copia del contrato con sus respectivos soportes (Acta de Inicio, Suspensiones o Reiniciaciones, y Acta de Liquidación), o la certificación de cumplimiento, con la siguiente información:

- Entidad contratante
- Contratista
- Objeto
- Número de contrato
- Fecha de inicio (día, mes y año).
- Fecha de terminación del contrato (día, mes y año).
- Nombre firma y cargo de la persona que expide la certificación (representante legal o persona autorizada de la empresa que expide la certificación).
- Dirección y teléfono de la empresa y/o entidad que expide la certificación.
- No se admiten auto certificaciones.
- No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en Ejecución hasta el recibo final).
- No se aceptan certificaciones con enmendaduras.

Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular la experiencia del proponente, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato.
Para la experiencia en caso de no indicarse el porcentaje de participación en la certificación de los integrantes del consorcio o unión temporal deberá presentar documento consorcial o unión temporal.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Si el proponente no anexa certificaciones de experiencia acorde a lo exigido en la experiencia específica, o si las certificaciones presentadas no cumplen los parámetros exigidos, la oferta será determinada como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE.

La actualización a "pesos hoy" del valor del contrato ejecutado se realiza en relación con el valor del salario mínimo del año de la fecha de recibo, es decir, el valor del ítem se expresa en salarios mínimos correspondientes al año de terminación del contrato.

Para efectos de este cálculo se anexa la siguiente tabla sobre los valores del salario mínimo de los últimos años.

PERÍODO	MONTO MENSUAL
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025	$ 1.423.500
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026	$ 1.750.905

Dentro de la experiencia presentada por los futuros proponentes, deberá cumplir dentro del certificado de Registro Único de Proponentes el contrato solicitado como acreditación de experiencia específica con alguno de los siguientes códigos de Naciones Unidas:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CÓDIGOS UNSPSC
1	ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS	80141600
2	MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS	81141600
3	CULTURA	93141700
4	SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING	90101600

2.1.3. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.1. CAPACIDAD FINANCIERA

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez (activo corriente/Pasivo Corriente), el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto	Mayor o igual a 1,45

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.	
Índice de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total), el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.	Menor o igual 0,45
Razón de cobertura de intereses (Utilidad operacional / Gastos de intereses), el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.	Mayor o igual a 9

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación

Los Proponentes cuyos Pasivo Corriente sea cero (0), no podrán calcular el indicador de Liquidez. En este caso el Proponente **cumple** el indicador. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses. Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la forma prevista en el presente pliego de condiciones.

2.1.3.2. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 4 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio, Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.	Mayor o igual a 0,15

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Rentabilidad sobre activos, Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.	Mayor o igual a 0,16

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

2.1.3.3. PROPONENTES PLURALES

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal, promesa de sociedad futura o está organizado en cualquier forma de asociación debe acreditar su capacidad financiera y capacidad organizacional de acuerdo con los siguientes criterios, establecidos en el Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación:

- **Ponderación de los componentes de los indicadores:**

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable para los indicadores que son índices en la opción:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).
Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Donde n es el número de integrantes del oferente plural unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.1.3.4. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

2.1.3.4.1. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera de fecha de corte a 31 de diciembre de 2021 y/o 2020. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

Nota: de conformidad con el numeral 2.2.1.1.1.5.1 del decreto 1082 de 2015 el proponente deberá a efectos de ser tenido en cuenta su RUP en el presente proceso de selección, aportar documentacion soporte que de cuenta del tramite de renovación de este ante la respectiva cámara de comercio; como quiera que este registro no pierde firmeza durante su proceso de actualización o renovación, será valido para el presente proceso el registro único de proponentes en estado de renovación

2.1.3.4.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2023, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato respectivo. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a US$, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

CAPITULO III. EVALUACION DE LA OFERTA

3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

En la etapa de verificación de cumplimento de requisitos y documentos señalados se llevará a cabo el análisis de cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos y financieros. Las propuestas hábiles, serán comparadas objetivamente mediante la asignación de puntajes, de acuerdo con los factores de:

El municipio adjudicará el contrato al proponente cuya oferta se estime más conveniente a los intereses del municipio y esté ajustada a los aspectos sustanciales de los pliego de condiciones y que haya obtenido el mayor puntaje de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y del Decreto 1510 de 2013.

El Municipio de Paicol Huila evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección 6.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

En la evaluación de las Ofertas El Municipio de Paicol calificará la experiencia del proponente y su equipo de trabajo de la siguiente manera:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor técnico	40
Apoyo a la Industria Nacional	10
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

3.1.1. OFERTA ECONÓMICA – 49,5 PUNTOS

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada firmada.

El valor de la propuesta económica deberá ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del servicio del presente Proceso, los Riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los Proponentes para la presentación de sus ofertas deberán tener en cuenta que la ejecución del Contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los Documentos del Proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales como asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

El desglose de los Análisis de Precios Unitarios publicados por la Entidad es únicamente de referencia, constituye una guía para la preparación de la Oferta. Si existe alguna duda o interrogante sobre la presentación de estos Análisis de Precios Unitarios y el precio de estudios publicados por la Entidad, es deber del Proponente hacerlos conocer dentro del plazo establecido por la Entidad.

3.1.1.1. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo setenta (70) puntos acumulables al puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4.

3.1.1.2. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015 y los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

3.1.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

La TRM que la entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después del cierre del proceso*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de cierre del proceso. [Por ejemplo, si el cierre del proceso se realiza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene mediante la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordena los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la entidad asignará puntaje así:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * 49{,}5\right]$$

Donde:

- *Me:* Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utiliza la siguiente fórmula

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * 49{,}5\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \ldots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Nota: Cuando el resultado de la formula anterior sea un número negativo, se asignará 0,0 puntos.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ 49{,}5 * \left(1 - \left(\frac{|\,\overline{X_B} - V_i\,|}{\overline{X_B}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

D. Menor Valor

La entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la entidad estatal.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{49{,}5 * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

 V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

3.1.2. FACTOR TÉCNICO – 40 PUNTOS

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Dos contratos adicionales a los presentados para acreditar la experiencia específica que tengan relación con el objeto contractual del presente proceso de selección	40
Total	**40**

3.1.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: (i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

El objeto contractual es el servicio, por lo cual la Entidad no asignará puntaje por Bienes Nacionales.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

3.1.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta 10 puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con Trato nacional.

Para que el Proponente obtenga puntaje por Servicios nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: la cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el Proponente extranjero obtenga puntaje por Trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los Estados mencionados en la Sección de Acuerdos Comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el Proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el Proponente nacional o extranjero con trato nacional no debe presentar el Formato – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberá presentar los documentos señalados en esta sección.

El Proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal o su presentación con fecha de expedición mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar estas circunstancias para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará 10 puntos a un Proponente Plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.1.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La Entidad asignará el puntaje descrito en la siguiente tabla a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen el porcentaje de personal calificado colombiano como se describe a continuación:

Porcentaje de personal calificado del contrato	Puntajes
Del 0% al 80 % del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	0
Mas del 80% hasta el 85% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	3
Mas el 85% hasta el 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	4
Más del 90% del personal calificado incorporado al Contrato es colombiano	5

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del Proponente debe diligenciar el formato correspondiente en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del Proceso.

La Entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El formato correspondiente únicamente debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un Proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional.

Los Proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional, e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será cero (0).

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

3.1.4. EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES – 0,25 PUNTOS

La Entidad asignará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato de Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

La asignación de este puntaje no excluye la aplicación del puntaje para Mipyme.

3.1.5. MYPIME DOMICILIADA EN COLOMBIA – 0,25 PUNTOS

En las convocatorias limitadas a Mipyme no aplicará este puntaje adicional. En este caso, los puntos por este concepto se trasladarán al puntaje de la oferta económica.

La Entidad otorgará un puntaje de 0,25 puntos al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado, no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el Consorcio o en la Unión Temporal

3.2. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas deberán aplicarse las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al Proponente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. El Proponente acreditará este factor de desempate de acuerdo con las reglas definidas en el numeral 4.3.1 y con los documentos señalados en la sección 4.3.1.1 del Pliego de Condiciones. Por tanto, este criterio de desempate se probará con los mismos documentos que se presentan para el puntaje de apoyo a la industria nacional. Para el caso de los Proponentes Plurales, todos los integrantes deberán demostrar el origen nacional de la oferta en las condiciones indicadas en los numerales anteriormente citados.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)», mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato – Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «Formato – Vinculación de personas en condición de discapacidad». En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «Formato – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)», mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el «Formato – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el «Formato 8 D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «Formato 8 E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el «Formato 8 E – Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídica integrante del Proponente Plural)», y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato - Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

7. Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el «Formato – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 8 F Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adiciona o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

10.Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el «Formato 8 G- Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales», en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «Formato – Acreditación Mipyme», suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.

(b) Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

Nota 1: Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Nota 2: Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

Nota 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana,

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Nota 4: Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

CAPITULO IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

1.1. OFERTA

1.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar el Formato – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

Si el representante legal o apoderado del Proponente individual persona jurídica o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de ingeniero civil y/o arquitecto deberá estar avalada por dicho profesional, adjuntar copia de la tarjeta profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA o COPNAA vigente a la fecha de cierre de este Proceso de selección.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo – Pacto de Transparencia y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar los Formatos que correspondan. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

1.1.2. APODERADO

Los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o ser suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente Proceso y en la suscripción del Contrato.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este Proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del Proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

1.1.3. MANIFESTACIÓN DE INTERES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección contarán con un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación para manifestar su intención de participar en el SECOP II.

Cuando se reciba más de diez (10) manifestaciones de interés, se realizará un sorteo para seleccionar máximo diez (10), con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La manifestación de interés constituye una condición de procedibilidad para participar, so pena de rechazo de la oferta; por lo tanto, solo puede presentar oferta quien manifestó interés, y debe hacerlo en la forma individual o como Proponente plural, según como se haya inscrito. Quienes manifiesten interés bajo la forma de Proponente plural deben presentar la oferta con los integrantes inscritos, sin incluir otros. Sin embargo, es posible reducir el número de integrantes, siempre y cuando la oferta no la presente un solo miembro.

En caso de duplicidad de manifestación de interés, bien sea individualmente y/o como integrante de una estructura plural, se tomará como válida únicamente la primera en el tiempo, y las demás se desestimarán. Por lo tanto, tratándose de consorcios o uniones temporales donde uno o varios integrantes incurran en esta

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

conducta, se desestimarán las demás manifestaciones de interés de los consorcios o uniones temporales donde un mismo integrante o integrantes sean coincidentes.

1.1.4. AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO

Si la Entidad recibe más de diez (10) manifestaciones de interés realizará un sorteo a través de balotas.

El proceso de selección para la consolidación de posibles Proponentes se realizará el día hábil siguiente al vencimiento del plazo para manifestar interés en audiencia de sorteo, la cual se llevará a cabo en la hora y lugar previsto para tal fin en el **Pacto de transparencia** .

El plazo para la presentación de las ofertas iniciará el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad comunique a los interesados el resultado del sorteo.

1.1.5. LIMITACIÓN A MIPYME

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria podrá ser limitada a la participación de Mipymes nacionales así:

> Si el Municipio de Paicol recibe solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes nacionales podrá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales. Estas solicitudes se deben haber recibido por lo menos un (1) día hábil antes de la Apertura del Proceso de Contratación.

1.1.6. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La oferta estará conformada por los documentos e información de los Requisitos Habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje, incluida la oferta económica, y deberá ser entregada con el cumplimiento de la totalidad de los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Los Proponentes adjuntarán el formulario de la propuesta económica con el valor discriminado de cada ítem en el SECOP II, junto con su propuesta, teniendo en cuenta el formulario de propuesta económica publicado por la Entidad.

1.1.7. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entienden recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el Cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el Cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la Entidad debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona puede consultarlas. La Entidad dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los Proponentes y los interesados en el proceso.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la invitación. No se tendrán como recibidas las ofertas allegadas por medios distintos al SECOP II, para asegurar la efectiva transmisión de datos y garantizar el cumplimiento estricto de los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando ocurra una indisponibilidad del SECOP II, que haya sido confirmada por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad podrá recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii].

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1.1.8. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida Cronograma, la Entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los Proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la Entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las Entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la Entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

1.1.9. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el – Cronograma, la Entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

1.1.10. PROPUESTAS PARCIALES

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del Contrato, a menos que se haya establecido esta posibilidad en el Pliego de Condiciones.

1.1.11. PROPUESTAS ALTERNATIVAS

Los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del Contrato y cumplan con los siguientes requisitos:

A. Que el Proponente haya presentado una propuesta básica que se adecúe a las exigencias fijadas en el pliego, de forma que pueda ser evaluada la oferta inicial con base en las reglas de selección objetiva allí contenidas.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

B. Que la oferta alternativa, o las excepciones técnicas y económicas, se enmarquen en el Principio de Selección Objetiva, de tal manera que no se afecten los parámetros neutrales de escogencia del Contratista y no se resquebraje el principio de igualdad.

Cuando un Proponente presente una alternativa deberá adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del proceso de construcción, características de los materiales y equipos y análisis de costos. Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deberán estar incluidos en los respectivos ítems de la oferta. Solo serán consideradas las propuestas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del contrato y la selección de la alternativa será potestad de la Entidad.

CAPITULO IV. SOPORTE PARA TIPIFICAR, ESTIMAR Y ASIGNAR LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO

En cumplimiento al artículo 4 de la Ley 1150/2007, en concordancia con el Decreto 1082/2015 y de acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente la Administración Municipal identifica los siguientes riesgos asociados al proceso de contratación, desde su planeación hasta su liquidación, tal como se describen en la Matriz 1.

CAPITULO V. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 se tiene previsto que se constituya mecanismos a favor del municipio que garanticen las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar, en las siguientes condiciones:

5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante. Debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los eventos definidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015. Su valor debe ser equivalente al diez por ciento (10%) del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación. Con vigencia (mínimo de 3 meses), que cubrirá desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	4 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

5.2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891.180.194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición		
	Devolución del pago anticipado	Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso hasta la liquidación.	100% del valor del pago anticipado
	Calidad del servicio	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones legales e indemnizaciones laborales	Esta Garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4y el Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición
	• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y el MUNICIPIO DE PAICOL identificado con NIT 891.180.194-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

CAPITULO VI. ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el presente proceso de contratación está sujeto a los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
México		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	EXCEPCIÓN 38	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	SI	EXCEPCIÓN 60	
Unión Europea		SI	NO	NO	NO

CAPITULO VII. INVERTENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN

La vigilancia administrativa y supervisión del correcto cumplimiento del objeto contractual estará a cargo del Secretaria de la Familia y Desarrollo Social o para tal efecto quien designe el señor Alcalde de Paicol.

CAPÍTULO VIII LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

8.1. ANEXOS

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

1. Anexo 1 – Pacto de transparencia
2. Anexo 2 – Contrato
3. Anexo 3 – Aviso limitación del proceso de contratación a Mipyme

8.2. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Pagos de seguridad social y aportes legales
5. Formato 5 – Factores de desempate
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres
8. Formato 8 – Acreditación Mipyme
9. Formato 9 – Autorización para el tratamiento de datos personales
10. Formato 10 – Acreditación de Mipyme
11. Formato 11 – Equipo de trabajo
12. Formato 12 – Detalle de condiciones personales – integrantes del equipo de trabajo
13. Formato 13 – Carta de compromiso individual

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.